|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
|  | | **Documento WTDC17/11-S** |
|  | | **28 de junio de 2017** |
|  | | **Original: inglés** |
| Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones | | |
| INFORME SOBRE LOS TRABAJOS SOBRE LA RACIONALIZACIÓN  DE LAS ‎RESOLUCIONES DE LA ‎CMDT | | |
|  | | |
| **Resumen:**  En el presente documento se informa sobre los trabajos realizados por el Grupo por Correspondencia del GADT sobre la Racionalización de las Resoluciones de la CMDT (GC-RR) desde su creación y se muestra el camino a seguir hasta la CMDT-17.  **En el Anexo 1** se presentan las Directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.  **En el Anexo 2** se presenta un cuadro recopilatorio de las propuestas regionales para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.  **El Anexo 3** contiene un cuadro detallado de correspondencia entre las Resoluciones y Recomendaciones vigentes de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los resultados/productos del UIT-D, con miras a racionalizarlos durante los preparativos de la CMDT‑17. En el documento también se destacan cuestiones y temas comunes en las Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT, y se indica un marco general para su categorización en función del proyecto de Directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.  **El Apéndice 1** contiene un cuadro recopilatorio de todas las propuestas presentadas por los Miembros al GC-RR del GADT y a las Reuniones Preparatorias Regionales para la CMDT-17 (RPR) sobre la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.  **Resultados esperados:**  Se invita a la CMDT-17 a considerar este documento y utilizar su contenido como estime pertinente.  **Referencias:**  Toda la documentación relativa a los trabajos del Grupo por Correspondencia está disponible en línea en: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/TDAG/Pages/TDAG-Correspondence-Group-on-streamlining-Resolutions.aspx>. | | |

# 1 Mandato del Grupo por Correspondencia del GADT sobre la Racionalización de las Resoluciones de la ‎CMDT (GC-RR)

En su 21ª reunión, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) decidió crear un Grupo por Correspondencia sobre la Racionalización de las Resoluciones de la CMDT (GC-RR).

El Dr. Ahmad Reza Sharafat, Vicepresidente del GADT, fue encargado de dirigir los trabajos del GC-RR con el mandato siguiente:

• Revisar Resoluciones y Recomendaciones existentes de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) para racionalizarlas, teniendo en cuenta las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y otros Sectores, según el caso.

• Tener debidamente en cuenta los resultados de las Reuniones Preparatorias Regionales para la CMDT-17, en lo que concierne a las Resoluciones y Recomendaciones.

• Informar a la reunión de 2017 del GADT.

Todos los documentos sobre el trabajo del GC-RR pueden consultarse en [su página web](http://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/TDAG/Pages/TDAG-Correspondence-Group-on-streamlining-Resolutions.aspx).

# 2 Reuniones del GC-RR

Primera reunión del GC-RR

En su primera reunión en marzo de 2016, el GC-RR mantuvo un debate inicial sobre ciertos principios orientadores para los trabajos sobre la reducción del número de Resoluciones y la racionalización de su contenido (véase el Documento [TDAG/CG-SR/2](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0002/en)). Se preparó una versión revisada de los principios orientadores basada en los comentarios recibidos de los miembros.

El informe de la primera reunión del GC-RR del GADT está disponible en línea (Documento [TDAG/CG‑SR/3](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0003/en)).

Segunda reunión del GC-RR

La segunda reunión del GC-RR tuvo lugar en septiembre de 2016. Se debatieron varias contribuciones de los miembros.

En el Documento [TDAG/CG-SR/7](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0007/es) se apoyan los trabajos del Grupo por Correspondencia y se propone que se unifiquen los procesos y métodos de revisión y adopción de Resoluciones en los tres Sectores de la UIT. Se insiste además en la importancia que reviste la incorporación del proceso de racionalización de Resoluciones en el contexto más general de los debates sobre los objetivos y resultados de las Resoluciones. Muchos delegados expresaron su apoyo a esta contribución.

En los Documentos [TDAG/CG-SR/8](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0008/en), [TDAG/CG-SR/9(Rev.1)](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0009/en) y [TDAG/CG-SR/10](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0010/en) se presentan propuestas concretas relativas a cuestiones comunes abordadas que combinan dos o tres Resoluciones a la vez. Los delegados acogieron con agrado las propuestas y acordaron trabajar de la misma manera para elaborar propuestas adicionales a fin de integrar múltiples Resoluciones.

Durante la reunión se debatió una versión revisada del proyecto de principios orientadores para la racionalización de las Resoluciones, y se recibieron comentarios adicionales. Los delegados presentes en la sala se declararon generalmente conformes con la utilización de esos principios como marco para la elaboración de propuestas encaminadas a consolidar Resoluciones y presentar nuevas Resoluciones, adoptando un enfoque flexible que permita modificaciones adicionales antes de la CMDT-17.

El Presidente del GC-RR presentó el Documento [TDAG/CG-SR/6](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0006/es), que contiene un cuadro detallado de correspondencia entre las Resoluciones y Recomendaciones vigentes de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los resultados/productos del UIT-D, con miras a racionalizarlos durante los preparativos de la CMDT-17. En el documento también se destacan cuestiones y temas comunes en las Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT, y se indica un marco general para la racionalización de Resoluciones existentes y la armonización de nuevas Resoluciones propuestas para la CMDT-17. Los delegados acogieron con agrado el cuadro de correspondencia, que podrá servir de base para futuros debates y resultar útil para los trabajos de los miembros sobre sus propias propuestas.

El informe de la segunda reunión del GC-RR del GADT está disponible en línea (Documento [TDAG/CG‑SR/12](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0012/en)).

Tercera reunión del GC-RR

La tercera reunión del GC-RR tuvo lugar en enero de 2017. Su objetivo era informar a los miembros de la UIT acerca de la situación de los trabajos sobre la racionalización de las Resoluciones desde la última reunión, y debatir el camino a seguir.

El Dr. Sharafat, Presidente, presentó el proyecto de directrices para la racionalización de Resoluciones de la CMDT (Documento [TDAG/CG-SR/14](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0014/en)). Declaró que el documento era un instrumento útil para ayudar a los miembros a preparar la CMDT-17 a fin de que sea más productiva y eficiente. Los principios orientadores están estructurados en dos segmentos, racionalización de Resoluciones existentes y elaboración de Resoluciones nuevas, cuyo motivo es el mismo. El Dr. Sharafat subrayó que la racionalización tiene por objeto armonizar y mejorar la eficacia de las Resoluciones de la CMDT. La reducción del número de Resoluciones también permitiría limitar el número de duplicaciones con el Plan Operacional del UIT-D y las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

La reunión tuvo un debate sobre el proyecto de principios orientadores y efectuó modificaciones adicionales. La última versión de los principios orientadores figura en el **Anexo 1** al presente documento.

El Dr. Sharafat recordó que el proyecto de directrices todavía puede ser modificado y seguirá cambiando hasta la CMDT-17, ya que se trata de un conjunto de reglas no vinculantes útiles para garantizar la coherencia en el cuerpo de Resoluciones. También aconsejó someter nuevas Resoluciones únicamente cuando fueran necesarias y los asuntos tratados no hubieran sido abordados ya.

El Dr. Sharafat también alentó a los países a trabajar en sus regiones en la elaboración de propuestas concretas y a elaborar posiciones comunes sobre el tema de la racionalización de las Resoluciones.

El informe de la tercera reunión del GC-RR del GADT está disponible en línea (Documento [TDAG/CG-SR/16](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0016/es)).

Cuarta reunión del GC-RR

La cuarta reunión del GC-RR se celebró el 3 de abril de 2017.

En el Documento [TDAG/CG-SR/18](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0018/en) se presenta la propuesta Proyecto de fusión de la Resolución 46 (Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación) y la Resolución 68 "Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos". En el Documento [TDAG/CG-SR/19](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0019/en) se presenta el Proyecto de fusión de la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) (Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación) y la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) "Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación".

Estos documentos ya se presentaron y debatieron en la RPR-Américas y se volverán a estudiar en la próxima reunión de la CITEL a fin de elaborar una propuesta regional. La reunión tomó nota de los documentos y dio las gracias por las contribuciones.

El Dr. Sharafat, Presidente, presentó el proyecto de directrices para la racionalización de Resoluciones de la CMDT (Anexo 1 al Documento [TDAG/CG-SR/16](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0016/en)). El Dr. Sharafat explicó que la racionalización tiene por objeto armonizar y mejorar la eficacia de las Resoluciones de la CMDT. La reducción del número de Resoluciones también permitiría limitar el número de duplicaciones con el Plan Operacional de la BDT y las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Insistió en que el proyecto de directrices tiene por objetivo servir de herramienta para racionalizar tanto las Resoluciones nuevas como las ya existentes.

Los delegados propusieron diversas modificaciones formales, que se reflejan en la última versión revisada del proyecto que se presenta en el **Anexo 1**.

El Dr. Sharafat señaló a los presentes el cuadro detallado de correspondencia entre las Resoluciones y Recomendaciones vigentes de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los resultados/productos del UIT-D, con miras a racionalizarlos durante los preparativos de la CMDT-17 (Documento [TDAG/CG-SR/6](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0006/es)). En el documento también se destacan cuestiones y temas comunes en las Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT, y se indica un marco general para categorizarlas en función del proyecto de directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.

El informe de la cuarta reunión del GC-RR del GADT está disponible en línea (Documento [TDAG/CG-SR/20](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0020/es)).

Quinta reunión del GC-RR

La quinta reunión del GC-RR tuvo lugar el 10 de mayo de 2017.

El Documento 70 titulado "Propuesta para refundir la Resolución 17 'Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones' y la Resolución 32", fue presentado por el representante de Singapur. Contiene una propuesta para refundir las Resoluciones 17 y 32 de la CMDT para racionalizar las referencias a la implementación de las iniciativas regionales en los planos mundial y regional.

Documento 71: El Documento, titulado "Propuesta para refundir la Resolución 37 'Reducción de la brecha digital' y la Resolución 50" fue presentado por el representante de Singapur. Contiene una propuesta para refundir las Resoluciones 37 y 50 de la CMDT debido a su temática común relativa a la reducción de la brecha digital.

El representante de la Federación de Rusia tomó nota de las propuestas, evocando también las propuestas regionales de la CRC para racionalizar las Resoluciones 17 y 32 así como las Resoluciones 37 y 50, e informó a la reunión que la CRC se complacería en colaborar con Singapur o el Grupo de Asia-Pacífico para acercar posturas. El presentador de Singapur acogió con agrado la propuesta. Un representante de Sudán también declaró que el Grupo Regional Árabe apoyaba la fusión de las dos Resoluciones.

La reunión tomó nota de los documentos y expresó su agradecimiento por las contribuciones. El Presidente del GC-RR destacó que las propuestas comunes regionales y las propuestas regionales conjuntas podían facilitar en gran medida las labores de la próxima CMDT-17 y sentar las bases para reducir de manera significativa el número de Resoluciones, tanto las existentes como las nuevas.

Un representante de INTEL sugirió que se revisara la Resolución 43 "**Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT)**" a fin de reflejar los avances tecnológicos, especialmente en lo que atañe a las IMT-2020, así como las últimas decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) y de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT). La reunión tomó nota de la contribución.

El informe completo de la quinta reunión del GC-RR puede consultarse en línea (Documento [TDAG/CG-SR/23](https://www.itu.int/md/D14-TDAG21.CG.SRES-C-0023/es)).

# 3 Presentación de los debates respecto de la racionalización de Resoluciones en las RPR

RPR-CEI

Un documento resumido sobre los trabajos del GC-RR del GADT se sometió a la RPR-CEI. La reunión acogió con agrado el documento y tomó nota de él.

Las propuestas siguientes se presentaron en la RPR-CEI:

• [Documento 23](https://www.itu.int/md/D14-RPMCIS-C-0023/es) titulado ***Propuesta de fusión de las Resoluciones 1 y 31***

• [Documento 24](http://www.itu.int/md/D14-RPMCIS-C-0024/en) titulado ***Propuesta de fusión de las Resoluciones 17 y 32***

• [Documento 13](http://www.itu.int/md/D14-RPMCIS-C-0013/en) titulado ***Propuesta de modificación de la Resolución 32***

• [Documento 25](http://www.itu.int/md/D14-RPMCIS-C-0025/en) titulado ***Propuesta de fusión de las Resoluciones 37 y 50***

Los Documentos 24 y 25 ya habían sido presentados y debatidos durante la segunda reunión del GC-RR del GADT en septiembre 2016.

La RPR-CEI apoyó los Documentos 23, 24 y 25 y convino en basarse en ellos para preparar una propuesta común de la CRC a la CMDT-17. El Documento 13, cuyas modificaciones propuestas ya habían sido incorporadas en el Documento 24, no se someterá a la CMDT-17.

RPR-África

Un documento resumido sobre los trabajos del GC-RR del GADT se sometió a la RPR-AFR. La reunión acogió con agrado el documento y tomó nota de él.

RPR-ARB

Un documento resumido sobre los trabajos del GC-RR del GADT se sometió a la RPR-ARB. La reunión acogió con agrado el documento y sugirió que este método podrían utilizarlo también otros Sectores de la UIT. Se formularon varias propuestas, en particular una propuesta para aumentar el número de Comisiones de Estudio.

Los participantes también observaron que si bien los grupos regionales pueden utilizar los proyectos de principios orientadores al preparar sus propuestas comunes, no es indispensable que las adopten y discutan en la CMDT. La Secretaría confirmó que los Estados Miembros toman decisiones y señaló que las deliberaciones de la RPR-ARB se tendrán en cuenta en la próxima reunión del GC-RR.

RPR-Américas

Un documento resumido sobre los trabajos del GC-RR del GADT se sometió a la RPR-AMS. La reunión acogió el documento con agrado y tomó nota de la contribución, y convino en que se realizarían trabajos adicionales sobre la racionalización de las Resoluciones para la CMDT-17. A ese respecto, se propuso tener en cuenta las consecuencias que esas Resoluciones tendrán en los recursos humanos y financieros durante futuras reuniones regionales preparatorias de la CMDT‑17.

Las propuestas siguientes se presentaron en la RPR-AMS:

• En el [Documento 17](https://www.itu.int/md/D14-RPMAMS-C-0017/en), **"*Consideraciones preliminares para reducir el número de Resoluciones*",** se proponen varias directrices para racionalizar las Resoluciones. La RPR‑AMS acogió el documento con agrado y tomó nota de la contribución.

• En el [Documento 28,](https://www.itu.int/md/D14-RPMAMS-C-0028/en) **"*Proyecto de fusión de la Resolución 46 (Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación) y la Resolución 68*",** se propone fusionar la Resolución 46 (Rev. Doha, 2006) con la Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014) "Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos". Los Documentos 28 y 31 se examinaron juntos.

• En el [Documento 31](https://www.itu.int/md/D14-RPMAMS-C-0031/en), **"*Propuesta de supresión de la Resolución 68, Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos*",** se propone suprimir la Resolución 68, a raíz de la propuesta de fusión de la Resolución 46 (Rev. Doha, 2006) con la Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014).

La Secretaría aclaró que no se espera que la RPR-AMS tome una decisión sobre propuestas de fusión de Resoluciones. El Informe del Presidente reflejará las propuestas, en la inteligencia de que las Administraciones seguirán trabajando sobre las propuestas con miras a revisar, fusionar y abrogar Resoluciones.

Por consiguiente, la RPR-AMS acogió con agrado los dos documentos y tomó nota de esas contribuciones, y convino en que habría debates más detallados sobre esas propuestas en futuras Reuniones Regionales Preparatorias de la CMDT-17.

• En el [Documento 29](https://www.itu.int/md/D14-RPMAMS-C-0029/en), **"*Proyecto de fusión de la Resolución 50 (Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación) y la Resolución 54*"**, se propone fusionar la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) con la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) "Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación". Los Documentos 29 y 30 se examinaron juntos.

• En el [Documento 30](https://www.itu.int/md/D14-RPMAMS-C-0030/en), **"*Propuesta de supresión de la Resolución 54*"**, se propone suprimir la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014), a raíz de la propuesta de fusión de la Resolución 50 con la Resolución 54.

La RPR-AMS acogió los dos documentos con agrado y tomó nota de estas contribuciones, y convino en que habría debates más detallados sobre esas propuestas en futuras Reuniones Regionales Preparatorias de la CMDT-17.

RPR-ASP

Se presentó a la RPR-ASP un resumen de los trabajos del GC-RR del GADT. Los presentes acogieron con agrado el documento y manifestaron su apoyo a la racionalización. También se señaló que la racionalización de las Resoluciones no debe implicar una pérdida de sustancia de las Resoluciones existentes. Se pidieron aclaraciones sobre la presentación de nuevas Resoluciones, así como sobre las referencias en el Plan de Acción de la CMDT-17 a las Resoluciones de la PP y la CMDT, así como a Resoluciones de otros Sectores. Se señaló que el [proyecto de Plan de Acción de la CMDT](https://www.itu.int/md/D14-RPMASP-C-0008/en) contiene referencias a Resoluciones y Recomendaciones de la PP y la CMDT. También se recomendó que durante el ejercicio de racionalización los países tengan en cuenta la necesidad de evitar presentar demasiadas propuestas de Resolución. Sin embargo, podrán considerarse los temas que vayan surgiendo.

Se presentaron a la RPR-ASP las siguientes propuestas:

• En el [**Documento 21**](https://www.itu.int/md/D14-RPMASP-C-0021/en), titulado "***Propuesta de racionalización de las Resoluciones 37 y 50***" se propone fusionar las Resoluciones 37 y 50, suprimiéndose esta última, dado que el amplio alcance de la Resolución 37 define el contexto para el cierre de la brecha digital e incluye el objetivo de la Resolución 50 de cerrar la brecha digital mediante la integración de las TIC.

• En el [**Documento 22**](https://www.itu.int/md/D14-RPMASP-C-0022/en), titulado "***Propuesta de racionalización de las Resoluciones 17 y 32***", se proponen modificaciones para racionalizar la Resolución 17 y suprimir la Resolución 32, dado que la Resolución 17, dedicada a la implementación de iniciativas aprobadas a nivel regional a escala nacional, interregional y mundial, y la Resolución 32, sobre cooperación internacional y regional en el marco de iniciativas regionales, tratan de la implementación de iniciativas regionales a escala internacional y regional.

La RPR-ASP acogió con agrado los dos documentos y tomó nota de las contribuciones. Se sugirió que, de fusionarse las Resoluciones indicadas, no deberían perderse los elementos importantes de esas Resoluciones.

RPR-Europa

Se presentó a la RPR-Europa un documento resumiendo el trabajo del GC-RR del GADT. La RPR‑EUR acogió con beneplácito y respaldó el Informe del Grupo por Correspondencia sobre la Racionalización de las Resoluciones de la CMDT.

En relación con el trabajo del GC-RR, la RPR-Europa consideró las siguientes contribuciones:

• En el [Documento 26](https://www.itu.int/md/D14-RPMEUR-C-0026/es), titulado "***Seguimiento del Informe sobre la Resolución 33 (Rev. Dubái, 2014)***", se propone suprimir la Resolución 33 de la CMDT a la luz del avanzado estado de desarrollo del sistema de radiodifusión digital de la República de Serbia.

• En el [Documento 29](https://www.itu.int/md/D14-RPMEUR-C-0029/es), titulado "***Supresión de la Resolución 67 (Rev. Dubái, 2014), Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la protección de la infancia en línea***", se propone la supresión de la Resolución 67 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT. En la contribución se señala que el tema, a saber, la protección de la infancia en línea, es importante, pero que las partes operativas de la Resolución están en su práctica totalidad incluidas en la Resolución 179 (Rev. Busán, 2014) de la PP sobre la función de la UIT en la protección de la infancia en línea. Se señala que, de no suprimirse la Resolución 67, podría ser necesario enmendarla para señalar los últimos acontecimientos. Se formularon comentarios sobre la necesidad de tener una Resolución de la CMDT puesto que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT ya se ocupa del asunto con una Resolución específica.

La RPR-EUR acogió con agrado los dos documentos y tomó nota de las contribuciones.

# 4 Resumen del Presidente

El GC-RR ha recibido en total 12 propuestas de racionalización de Resoluciones de la CMDT a través de las RPR celebradas en las regiones CEI, África, Estados Árabes, Américas y Asia-Pacífico.

**En el Anexo 2** puede encontrarse la recopilación de propuestas acordadas a nivel regional para la racionalización de Resoluciones:

1) Fusión de las Resoluciones 1 y 31

2) Fusión de las Resoluciones 17 y 32

3) Fusión de las Resoluciones 37 y 50

4) Supresión de la Resolución 31

5) Supresión de la Resolución 32

6) Supresión de la Resolución 50.

En las RPR o en las reuniones del GC-RR se presentaron también las siguientes propuestas de Estados Miembros:

1) Fusión de las Resoluciones 46 y 68

2) Fusión de las Resoluciones 50 y 54

3) Supresión de la Resolución 68

4) Supresión de la Resolución 54

5) Supresión de la Resolución 33

6) Supresión de la Resolución 67.

# 5 Acción solicitada

Se invita al GADT y al GC-RR a considerar este documento y a facilitar las orientaciones que estime oportunas. Los resultados del GADT-17 se presentarán a los miembros como documento de referencia en la preparación de su contribución a la CMDT-17.

ANEXO 1

DIRECTRICES PARA LA RACIONALIZACIÓN   
DE RESOLUCIONES DE LA CMDT

# A Principios orientadores para la racionalización de Resoluciones existentes de la CMDT

Los siguientes principios orientadores pueden ser útiles en los trabajos de racionalización de Resoluciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Principio** | **Preguntas** |
| **Congruencia y coherencia** | ¿Es coherente la Resolución con el mandato de la BDT y el Plan de Acción de la CMDT? |
| **Solapamiento y duplicación** | ¿Existe un solapamiento o una duplicación con Resoluciones de la CMDT o con el Plan de Acción? ¿Están ya reflejados los objetivos de las Resoluciones en objetivos del Plan de Acción del UIT-D, programas, iniciativas regionales, cuestiones de Comisiones de Estudio o métodos de trabajo de la BDT? |
| **Necesidad** | ¿Es indispensable la Resolución? ¿Existe ya otra Resolución o Resoluciones de la CMDT/el Consejo/la PP en la(s) que se aborde el mismo tema o la misma acción? |
| **Acción-orientación y responsabilidad** | ¿Se pide una acción o un resultado específicos en la Resolución? ¿Hay una consideración clara de responsabilidad de la Resolución? ¿Cuáles son las implicaciones de costes de la Resolución para el UIT-D, en lo que respecta al presupuesto de aplicación y a los costes conexos? |

En general es preferible racionalizar Resoluciones existentes que añadir una nueva Resolución.

Cuando se han implementado o llevado a cabo las acciones o actividades consignadas en una Resolución, se puede considerar que la Resolución ha cumplido su objetivo y se puede suprimir.

Las revisiones editoriales de las Resoluciones adoptadas deben mantenerse al mínimo posible o a lo estrictamente necesario para garantizar su implementación eficaz.

Si en una Resolución de la AMNT sólo son necesarias actualizaciones editoriales, debe cuestionarse la necesidad de elaborar una versión revisada.

# B Directrices para la redacción de nuevas Resoluciones de la CMDT

Las nuevas Resoluciones se elaboran para definir métodos de trabajo o tratar temas evidentemente nuevos o de la mayor importancia para el UIT-D, y que no han sido examinados en documentos existentes de la CMDT o en agendas de desarrollo internacionalmente acordadas.

Concretamente:

– Las propuestas de nuevas Resoluciones deben estar armonizadas con las existentes.

– Las propuestas de nuevas Resoluciones deben contener un tema evidentemente nuevo que corresponda a las atribuciones de la BDT, o un asunto que represente una dificultad significativa nueva o no tratada relacionada con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC o la política pública.

– Las propuestas de nuevas Resoluciones no deben tratar normalmente de un tema ya tratado en el Plan de Acción y el Plan Operacional de la CMDT.

– Si en una Resolución existente de la Conferencia de Plenipotenciarios se identifica un tema prioritario, debe cuestionarse la necesidad de una Resolución similar de la AMNT.

– Debe examinarse cuidadosamente la necesidad de una nueva Resolución de la CMDT si una nueva propuesta de Resolución contiene temas ya tratados en objetivos de desarrollo Internacionalmente acordados, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que ya están establecidos como líneas jerárquicas.

– En las propuestas de nuevas Resoluciones deben especificarse uno o varios resultados o productos a fin de que se pueda medir su implementación, a tenor de los principios de gestión basados en los resultados. De manera similar debe especificarse un mecanismo apropiado de presentación de informes.

– Las propuestas de nuevas Resoluciones deben ser respaldadas por más de una Administración de un Estado Miembro.

ANEXO 2

RECOPILACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACORDADAS A ESCALA REGIONAL PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA CMDT EN LAS REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES (RPR) DE LA CMDT-17

**MOD** BDT/8/1**#48363**

RESOLUCIÓN 2 (REV. DUBÁI, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 2 (REV.BUENOS AIRES, 2017) |

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

considerando

*a)* que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar duplicaciones entre las Comisiones de Estudio y otros Grupos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) establecidos conforme al número 209A del Convenio de la UIT y de velar por la coherencia del programa de trabajo global del Sector, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Convenio;

*b)* que, para llevar a cabo los estudios encargados al UIT‑D, conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en el Artículo 17 del Convenio, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones dotadas de una orientación práctica y que resultan prioritarias para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT para 2016-2019, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*c)* que se han de evitar en la medida de lo posible las duplicaciones entre los estudios emprendidos por el UIT‑D y los realizados por los otros dos Sectores de la Unión;

*d)* los resultados satisfactorios de los estudios sobre las Cuestiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

1 crear en el Sector dos Comisiones de Estudio, con una responsabilidad clara y los mandatos indicados en el Anexo 1 a esta Resolución;

2 que cada Comisión de Estudio y sus grupos correspondientes habrán de estudiar las Cuestiones adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme al Anexo 2 a esta Resolución, así como las Cuestiones adoptadas entre dos CMDT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 que cada Comisión de Estudio y sus grupos correspondientes habrán de estudiar las Cuestiones adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme a la estructura indicada en el Anexo 2 a esta Resolución, así como las Cuestiones adoptadas entre dos CMDT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia; |

3 que las Cuestiones de las Comisiones de Estudio y los programas de la BDT estarán directamente relacionados entre sí, para mejorar la difusión y la mayor utilización de los programas de la BDT y de los documentos elaborados por las Comisiones de Estudio, a fin de que dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos;

4 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados pertinentes de los otros dos Sectores y la Secretaría General;

5 que las Comisiones de Estudio también tengan en cuenta otros materiales de la UIT pertinentes para su mandato, según proceda;

6 que cada Cuestión examine todos los aspectos relativos al tema, objetivos y resultados previstos, con arreglo al programa correspondiente;

7 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. DUBÁI, 2014)

Atribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-D

# 1 Comisión de Estudio 1

*Entorno propicio para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC*

– Elaboración de políticas, reglamentos, técnicas y estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC y que permitan a los países aprovechar de forma óptima el ímpetu de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, la computación en la nube y la protección al consumidor, como motor del desarrollo sostenible.

– Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC.

– Acceso a las telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes.

– Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidad y con necesidades especiales.

– Necesidades de los países en desarrollo en la gestión de espectro, incluida la transición en curso de la radiodifusión de televisión digital terrenal analógica a la digital y la utilización del dividendo digital, además de cualquier otra futura transición digital.

# 2 Comisión de Estudio 2

*Aplicaciones TIC, ciberseguridad, telecomunicaciones de emergencia y adaptación al cambio climático*

– Servicios y aplicaciones con soporte de telecomunicaciones/TIC.

– Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

– Utilización de las telecomunicaciones/TIC para atenuar las consecuencias del cambio climático en los países en desarrollo, así como para la preparación en situaciones de catástrofe natural, la atenuación de sus efectos y las operaciones de socorro pruebas de conformidad e interoperatividad.

– Exposición de las personas a los campos electromagnéticos y eliminación segura de residuos electrónicos.

– Implantación de las telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados por el UIT-T y el UIT-R y las prioridades de los países en desarrollo.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. DUBÁI, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. buenos aires, 2017) |

Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la   
Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la  Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones  y su atribución por Grupo de Trabajo |

# Comisión de Estudio 1

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Grupo de Trabajo 1/1 "Cuestiones relacionadas con la migración a redes de banda ancha y redes de la próxima generación en países en desarrollo" |

– **Cuestión 1/1**: Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha en los países en desarrollo, incluyendo las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios OTT y la implantación de IPv6

– **Cuestión 2/1**: Tecnologías de acceso a la banda ancha, IMT inclusive, para los países en desarrollo

– **Cuestión 3/1**: Acceso a la computación en la nube: retos y oportunidades para los países en desarrollo

– **Cuestión 4/1**: Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluidas las redes de la próxima generación

– **Cuestión 5/1**: Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y alejadas

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Grupo de Trabajo 2/1 "Cuestiones relacionadas con la creación de un entorno propicio para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y de aplicaciones TIC" |

– **Cuestión 6/1**: Información al consumidor, protección y derechos: leyes, reglamentación, bases económicas, redes de consumidores

– **Cuestión 7/1**: Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales

– **Cuestión 8/1**: Examen de estrategias y métodos para la transición de la radiodifusión digital terrenal analógica a la digital e implantación de nuevos servicios en las bandas del dividendo digital

**Resolución 9**: Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

# Comisión de Estudio 2

Cuestiones relacionadas con las aplicaciones de TIC y la ciberseguridad

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Grupo de Trabajo 1/2 "Cuestiones relacionadas con las aplicaciones de TIC y la ciberseguridad" |

– **Cuestión 1/2**: Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC.

– **Cuestión 2/2**: información y telecomunicaciones/TIC para la cibersalud.

– **Cuestión 3/2**: seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad.

– **Cuestión 4/2**: Asistencia a los países en desarrollo para la ejecución de Programas de Conformidad e interoperatividad.

Cuestiones relacionadas con el cambio climático, el medio ambiente y las telecomunicaciones de emergencia

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Grupo de Trabajo 2/2 "Cuestiones relacionadas con el cambio climático, el medio ambiente y las telecomunicaciones de emergencia" |

– **Cuestión 5/2**: Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe.

– **Cuestión 6/2**: TIC y cambio climático.

– **Cuestión 7/2**: Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos.

– **Cuestión 8/2**: Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC.

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/4: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Grupo Mixto CE 1/CE 2 del UIT-D sobre la identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que son de particular interés para los países en desarrollo |

– **Cuestión 9/2:** Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que son de particular interés para los países en desarrollo

NOTA – La definición detallada de las Cuestiones se puede encontrar en la sección IV.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. DUBÁI, 2014)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes

# Comisión de Estudio 1

**Presidente:** Sra. Roxanne McElvane (Estados Unidos de América)

**Vicepresidentes:**

Sra. Regina Fleur Assoumou-Bessou (República de Côte d'Ivoire)

Sr. Peter Ngwan Mbengie (República de Camerún)

Sr. Víctor Martínez (República del Paraguay)

Sra. Claymir Carozza Rodríguez (República Bolivariana de Venezuela)

Sr. Wesam Al-Ramadeen (Reino Hachemita de Jordania)

Sr. Ahmed Abdel Aziz Gad (República Árabe de Egipto)

Sr. Nguyen Quy Quyen (República Socialista de Viet Nam)

Sr. Yasuhiko Kawasumi (Japón)

Sr. Vadym Kaptur (Ucrania)

Sr. Almaz Tilenbaev (República Kirguisa)

Sra. Blanca González (España)

# Comisión de Estudio 2

**Presidente:** Sr. Ahmad Reza Sharafat (República Islámica del Irán)

**Vicepresidentes:**

Sra. Aminata Kaba-Camara (República de Guinea)

Sr. Christopher Kemei (República de Kenya)

Sra. Celina Delgado (Nicaragua)

Sr. Nasser Al Marzouqi (Emiratos Árabes Unidos)

Sr. Nadir Ahmed Gaylani(República del Sudán)

Sra. Ke Wang (China (Popular de República)

Sr. Ananda Raj Khanal (República Democrática Federal de Nepal)

Sr. Evgeny Bondarenko (Federación de Rusia)

Sr. Henadz Asipovich (República de Belarús)

Sr. Petko Kantchev (República de Bulgaria)

**MOD** BDT/8/2**#48364**

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/5: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 8 (Rev. buenos aires, 2017) |

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/5: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 8 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 131 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al índice de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) e indicadores de conectividad comunitaria,

considerando

*a)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;

*b)* la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales (WTI) y la base de datos sobre reglamentación;

*c)* la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D, tales como el informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, el informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información y los informes sobre Tendencias en la reforma de las telecomunicaciones,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/5: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D, tales como, entre otras cosas, el informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, el informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información, los informes sobre Tendencias en la reforma de las telecomunicaciones y el Informe sobre el Índice mundial de ciberseguridad y perfiles de ciberbienestar, |

considerando además

*a)* que el sector de las TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;

*b)* que las opciones de política general varían y los países pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

*a)* que actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá ayudar a sus Estados Miembros a efectuar la elección adecuada de su política nacional;

*b)* que los países deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;

*c)* que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas,

reconociendo además

*a)* que las estadísticas de las TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las TIC y la medición de la brecha digital;

*b)* las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas óptimas de políticas y en materia de estrategias nacionales de las TIC;

3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:

• las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones;

• el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el plano regional e internacional;

• las tendencias de las políticas en materia de tarificación, en colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes;

5 que prepare y recopile indicadores relativos a la conectividad comunitaria y que participe en la elaboración de indicadores fundamentales a efectos de la medición de los esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información y, de esta manera, ilustren la magnitud de la brecha digital y de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para reducirla;

6 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados y expertos, en particular a través del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI);

7 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice único de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, en aplicación de los resultados de la CMSI;

8 que aliente a los países a recopilar indicadores estadísticos e información para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales;

9 que consolide la función del UIT-D en la iniciativa de la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo, interviniendo en el Comité de Dirección y participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza;

10 que proporcione estadísticas e información en materia de reglamentación en la página web del UIT-D y establezca los mecanismos y modalidades adecuados para que los países que no tienen acceso electrónico puedan obtener esta información;

11 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las distintas partes interesadas del Gobierno, los sectores académicos y la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de producir y difundir datos de alta calidad a efectos de política;

12 que proporcione asistencia técnica a los Estados Miembros para la recopilación de estadísticas de las TIC, en particular por medio de encuestas nacionales, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas, políticas e información en materia de reglamentación;

13 que elabore material didáctico y organice cursos de formación especializados sobre estadísticas para la sociedad de la información en los países en desarrollo, favoreciendo, cuando sea necesario, las colaboraciones con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, en particular el Departamento de Estadística de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

14 que unifique estas bases de datos de información y estadísticas en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos, conforme a los párrafos 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y que desempeñe una función primordial en relación con los párrafos 119 y 120 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

15 que ayude a los países que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar el impacto de las TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

16 que siga cooperando con los organismos internacionales pertinentes, en particular con la Comisión Estadística de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales como la OCDE que participan en la recopilación y divulgación de información estadísticas en materia de las TIC;

17 que consulte periódicamente con los Estados Miembros acerca de la definición de indicadores y las metodologías de recopilación de datos;

18 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

19 que comience la puesta en práctica de la presente Resolución mediante la celebración, en un plazo de tres meses después de la finalización de esta Conferencia, de una reunión de expertos encargada de establecer la hoja de ruta para el proceso de revisión y que vele por que los resultados se tomen en consideración lo antes posible, con sujeción al presupuesto actual de la BDT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sectores

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas e implicándose activamente en los debates con la BDT sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores TIC;

4 a esforzarse por armonizar sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con los métodos empleados a nivel internacional,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando su apoyo e información pertinentes sobre sus actividades.

**MOD** BDT/8/3**#48365**

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/6: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 9 (Rev. buenos aires, 2017) |

Participación de los países, en particular de los países en   
desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/6: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

considerando

*a)* que el crecimiento constante de la demanda de espectro por parte de las aplicaciones actuales y nuevas de radiocomunicaciones, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;

*b)* que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;

*c)* que el mercado impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;

*d)* que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones;

*e)* que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial y los avances tecnológicos;

*f)* que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;

*g)* que, dados sus trabajos actuales, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT‑R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de la tecnología de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;

*h)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT‑R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT‑R;

*i)* que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo;

*j)* que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en cooperación con el UIT‑R, en particular los nuevos métodos de compartición del espectro tales como el acceso dinámico al espectro (DSA);

*k)* que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;

*l)* que los acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales pueden servir de base para fomentar la cooperación en el campo del espectro radioeléctrico;

*m)* que la redistribución1 del espectro permitiría absorber la creciente demanda de las nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones y de las ya existentes;

|  |
| --- |
| **[[1]](#footnote-1)RPM-CIS/38/6: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *m)* que la redistribución del espectro, en lo que respecta en particular a las bandas de frecuencias del dividendo digital (el espectro disponible además del necesario para acomodar los actuales servicios de televisión analógica en formato digital) permitiría absorber la creciente demanda de las nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones y de las ya existentes; |

*n)* que la comprobación técnica del espectro incluye la utilización eficaz de las instalaciones de comprobación técnica del espectro para la gestión del espectro, la evaluación de la utilización del espectro a efectos de la planificación del mismo, la prestación de asistencia técnica para la atribución y asignación de frecuencias, así como la resolución de los casos de interferencia perjudicial;

*o)* que al examinar las prácticas óptimas de la gestión del espectro se observa la necesidad de que el acceso a la banda ancha sea más asequible para las poblaciones de bajos ingresos, especialmente en los países en desarrollo,

reconociendo

*a)* que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;

*b)* que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la Resolución UIT‑R 7-2 (Rev. Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que puede plantearse a título individual o a través de los Grupos Regionales;

*c)* que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT‑R y del UIT‑D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;

*d)* la fructífera cooperación entre el UIT‑R y el UIT‑D para elaborar los Informes titulados "Resolución 9 de la CMDT‑98: Examen de la gestión nacional del espectro y de su utilización – Etapa 1: 29,7: 960 MHz", "Resolución 9 de la CMDT (Rev. Estambul 2002): Estudio de la gestión nacional del espectro y de su uso – Etapa 2: 960-3 000 MHz", "Resolución 9 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT: Estudio de la gestión nacional del espectro y su uso – Etapa 3: 3 000 MHz-30 GHz"; y "Resolución 9 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT: Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias";

*e)* el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la compilación de estos informes, en apoyo de los países en desarrollo;

*f)* la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE), así como la compilación inicial de directrices[[2]](#footnote-2)2 y estudios de casos prácticos que ayuden a las administraciones a obtener información de la base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;

*g)* que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre Gestión Nacional del Espectro y con el Informe UIT-R SM.2012, se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro;

*h)* que las diversas Comisiones de Estudio del UIT‑R llevan a cabo numerosas actividades relativas a la compartición del espectro, que podría tener consecuencias en la gestión nacional del espectro y revestir particular interés para los países en desarrollo;

*i)* que el UIT-R sigue actualizando la Recomendación UIT-R SM.1603, que proporciona directrices para la reorganización del espectro;

*j)* que el Manual del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro contiene directrices para la instalación y explotación de infraestructuras de comprobación técnica del espectro, así como para la puesta en marcha de dicha comprobación, mientras que la Recomendación UIT‑R SM.1139 prescribe los requisitos administrativos y de procedimiento para los sistemas internacionales de comprobación técnica,

teniendo en cuenta

*a)* el número 155 del Convenio de la UIT, en el que se define la finalidad de los estudios llevados a cabo en el UIT-R;

*b)* el actual mandato de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, tal y como lo definió la Asamblea Mundial de Radiocomunicaciones en la Resolución UIT‑R 4-6,

resuelve

1 preparar durante el próximo periodo de estudios un informe sobre las modalidades y dificultades técnicas, económicas y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro a escala nacional, teniendo en cuenta la evolución de las tendencias en la gestión del espectro, los estudios de casos sobre la reorganización del espectro, los procesos de concesión de licencias y las prácticas óptimas en materia de comprobación técnica del espectro en todo el mundo, en particular la consideración de nuevas modalidades de compartición del espectro;

2 proseguir el desarrollo de la Base de datos TE, integrando las experiencias nacionales, y ofrecer directrices adicionales y casos prácticos, basados en las contribuciones de las administraciones;

3 actualizar la información disponible en los Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias, que se complementará con los portales de la Res. 9 y de ICT Eye;

4 recopilar estudios de casos y prácticas óptimas sobre la utilización del acceso compartido del espectro en diferentes países, en particular el DSA y el estudio de las ventajas económicas y sociales que aporta la compartición efectiva de los recursos de espectro;

5 seguir recabando la información necesaria respecto de las actividades realizadas por las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D, la Comisión de Estudio 1 del UIT-R y los programas pertinentes de la BDT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo e)*;

2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a nivel nacional y/o regional a facilitar al UIT‑R y al UIT‑D una lista de sus necesidades en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que el Director tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;

3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando a la UIT-R y la UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE, la evolución de las tendencias en la gestión del espectro, la reorganización del espectro, así como la instalación y explotación de sistemas de comprobación técnica del espectro;

4 que adopte las medidas adecuadas de forma que la labor derivada de esta Resolución se realice en los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT‑D con miras a la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (REV. DUBÁI, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/6: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (REV. buenos aires, 2017) |

Necesidades específicas en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

# 1 Asistencia en la sensibilización de los legisladores nacionales acerca de la importancia de la gestión eficaz del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los legisladores mediante la organización de seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido:

• Teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión.

• La UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado.

• Dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

# 2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del UIT-R y del UIT-D, que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones, los Informes y los Manuales del UIT‑R, en constante evolución.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

# 3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

Los cuadros de atribución de frecuencias constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias; se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría alentar a las administraciones a que publiquen sus Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y darles acceso a la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias de acceso público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

# 4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas, permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro. El Manual del UIT-R sobre Técnicas Informatizadas para la Gestión del Espectro y el Manual del UIT-R sobre Comprobación Técnica del Espectro pueden servir de directrices técnicas para la creación de tales sistemas.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del software a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe prestar asesoramiento a las administraciones de los países en desarrollo y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades de comprobación técnica del espectro regionales o internacionales, según proceda. Se debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

# 5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión;

b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g)* de esta Resolución; y

c) directrices sobre los métodos utilizados en la valoración del espectro.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve* 2 de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

– conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;

– identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

# 6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

# 7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT‑R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

# 8 Transición a la radiodifusión digital terrenal de televisión

En la mayoría de los países en desarrollo está teniendo lugar la transición de la radiodifusión analógica terrenal de televisión a la digital. Por ello, se necesita asistencia en numerosos aspectos tales como la planificación de frecuencias, las posibilidades de servicio y la selección de la tecnología, que afectan a la eficiencia espectral y al dividendo digital resultante.

# 9 Asistencia en la determinación de las formas más eficaces de utilizar el dividendo digital

Una vez que los países en desarrollo hayan terminado la transición a digital, se liberarán algunas porciones de un espectro muy valioso, conocido como el dividendo digital. Se están llevando a cabo una serie de debates sobre la manera más óptima de reatribuir y utilizar eficazmente las partes correspondientes de esas bandas. Con objeto de maximizar las consecuencias económicas y sociales, convendría considerar la posibilidad de incluir posibles casos de utilización y prácticas óptimas en la Biblioteca de la UIT, así como organizar periódicamente talleres internacionales y regionales sobre este tema.

# 10 Nuevas modalidades de acceso al espectro

Debido a la actual demanda de velocidades de datos elevadas, hay una gran exigencia en los limitados recursos de espectro. Los países en desarrollo deben tener conocimiento de sistemas innovadores para mejorar la utilización y eficacia del espectro a través de cursos de formación, seminarios y estudios de casos sobre implantaciones reales y puestas a prueba. Entre las esferas que revisten una importancia particular, pueden mencionarse las siguientes:

– Intercambio de información y de prácticas óptimas sobre la utilización de métodos de acceso dinámico al espectro (DSA);

– Examen de la posibilidad de aplicar enfoques DSA para facilitar una prestación de servicios más óptima y más rentable.

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/6: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  – Uso del método de utilización compartida del espectro, en particular el acceso compartido con licencia (LSA) y el acceso compartido al espectro y la infraestructura para una sola tecnología (SSIA-ST). |

# 11 Concesión de licencias del espectro en línea

En el marco del gobierno inteligente, cada vez más se están ofreciendo servicios públicos por medio de plataformas móviles y en línea. Del mismo modo, puede utilizarse un proceso automatizado de concesión de licencias del espectro, y la recepción de solicitudes de utilización del espectro y de obtención de licencias puede efectuarse en línea o mediante dispositivos inteligentes. Se pueden proponer cursos de formación y estudios de casos a los países en desarrollo para que aprovechen la experiencia de otros países que han implantado ese tipo de sistemas.

**MOD** BDT/8/4**#48366**

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial   
de las iniciativas aprobadas por las regiones[[3]](#footnote-3)1

|  |
| --- |
| RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI) |

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 17 (Rev. buenos aires, 2017)  Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial  de las iniciativas aprobadas por las regiones1  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),  recordando  *a)* la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;  *b)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;  *c)* la Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la Cooperación internacional y regional para las iniciativas regionales;  *d)* el mecanismo de cooperación regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la reunión de alto nivel de la CMSI, conforme a lo indicado en los puntos 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 de la Agenda de Túnez, |

considerando

*a)* que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguen constituyendo uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

*b)* que la existencia a nivel nacional, regional, interregional y mundial de redes y servicios de telecomunicaciones aptas para el desarrollo sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones con la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;

*c)* la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*d)* que el liderato político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*e)* el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* que para conseguir los objetivos de los países en desarrollo2, hay que encontrar nuevos métodos a fin de solucionar los retos que plantea el crecimiento, en términos tanto cualitativos como cuantitativos;  *d)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) es el marco más adecuado para intercambiar experiencias a fin de formular las políticas que resulten más adecuadas con objeto de conseguir el desarrollo armonioso y complementario, que respete las aspiraciones de todos los países, de un sector de telecomunicaciones en expansión al servicio del desarrollo económico;  *e)* que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;  *f)* la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros y Asociados del Sector UIT‑D para la implementación de estas iniciativas regionales;  *g)* la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;  *h)* que el liderato político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;  *i)* el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos,  reconociendo  *a)* que los países en desarrollo y los países que participan en estas iniciativas regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;  *b)* que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional a fin de prestar apoyo a estos países;  *c)* que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países;  *d)* que el intercambio de información entre regiones sobre la realización de proyectos en el marco de iniciativas regionales promueve el desarrollo de la cooperación internacional en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, |

teniendo en cuenta

*a)* la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;

*b)* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;

*c)* que los países en desarrollo[[4]](#footnote-4)2 experimentan una creciente necesidad de conocimientos de las tecnologías que se desarrollan rápidamente y los asuntos de política y estrategia correspondientes;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* que los países en desarrollo experimentan una creciente necesidad de conocimientos de las tecnologías que se desarrollan rápidamente y los asuntos de política y estrategia correspondientes; |

*d)* los logros de las iniciativas Conectar al Mundo impulsadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

*e)* los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones;

*f)* que habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante satisfacer las necesidades mencionadas en el *teniendo en cuenta c)* que, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas especializado en telecomunicaciones, la UIT se encuentra en posición para satisfacer esas necesidades,

observando

*a)* que la formación de los Centros de Excelencia del UIT-D presta una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos;

*b)* que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante, especialmente en materia de asistencia a los países en desarrollo,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* la existencia de organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores, como por ejemplo las redes regionales de reguladores de telecomunicaciones en algunas regiones;  *d)* el desarrollo de actividades de cooperación técnica entre organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores, |

resuelve

1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) prosiga la cooperación con las Oficinas Regionales a fin de determinar los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial y aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de los eventos TELECOM de la UIT, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) prosiga la cooperación con las Oficinas Regionales a fin de determinar los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial, tales como la Agenda de Conectividad para las Américas, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Instituto Latino‑americano de la Comunicación Educativa (ILCE) y otras iniciativas similares en distintas regiones, especialmente las nuevas iniciativas adoptadas durante las dos cumbres recientes (para África y para la Comunidad de Estados Independientes), y aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de los eventos TELECOM de la UIT, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región; |

2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas iniciativas , que se especifican en la sección 3 del Plan de Acción de Dubái;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas iniciativas , que se especifican en la sección 3 del Plan de Acción de Buenos Aires; |

3 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;

4 que la BDT siga concertando asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector de Desarrollo y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

5 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Dubái;

6 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, recopile todas las experiencias acumuladas en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región, y las ponga a disposición de las otras regiones para identificar sinergias y similitudes que permitan aprovechar mejor los recursos disponibles, utilizando el portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

7 que la BDT ponga a disposición información sobre iniciativas ejecutadas con éxito por cada una de las regiones a fin de que las demás regiones puedan aprovechar las experiencias y los resultados, iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos;

8 que la BDT también canalice las experiencias acumuladas sobre las Iniciativas Regionales a través de las Oficinas Regionales, poniendo a disposición de los Estados Miembros información relacionada con la ejecución, los resultados, las partes interesadas, los recursos financieros utilizados, etc.,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  8 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias y la ayuda para la implementación de estas iniciativas regionales;  9 que la BDT también canalice las experiencias acumuladas sobre las Iniciativas Regionales a través de las Oficinas Regionales, poniendo a disposición de los Estados Miembros información relacionada con la ejecución, los resultados, las partes interesadas, los recursos financieros utilizados, etc.;  10 que el orden del día de los Foros Regionales de Desarrollo debe comprender un punto sobre la posibilidad de utilizar los resultados de iniciativas regionales llevadas a cabo en otras regiones para atender las necesidades de la región en la cual se celebra el Foro Regional en cuestión, |

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios, que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que vele por que las Oficinas Regionales de la UIT desempeñen un papel en la supervisión de la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 que se asegure de que el UIT‑D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;  3 que formule una solicitud a la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores a fin de que dicha reunión dé su apoyo a la implementación de estas iniciativas regionales e internacionales;  4 que vele por que las Oficinas Regionales de la UIT desempeñen un papel en la supervisión de la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución; |

3 que vele por que se celebre una reunión anual para cada región a fin de examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un foro regional de desarrollo con ocasión de la reunión anual de cada región;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  6 que vele por que se celebre una reunión anual para cada región a fin de examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un foro regional de desarrollo con ocasión de la reunión anual de cada región;  5 que siga promoviendo la difusión en otras regiones de los resultados de proyectos llevados a cabo en el marco de iniciativas regionales; |

4 que adopte las medidas necesarias para fomentar consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  7 que adopte las medidas necesarias para fomentar consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos; |

5 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales.

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/7: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  8 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales,  pide al Secretario General  1 que siga iniciando programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;  2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los países miembros en relación con estas iniciativas regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;  3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el nuevo mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas, con comisiones regionales de las Naciones Unidas como las que se mencionan a continuación, sin que la lista sea exhaustiva: Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEA). |

**MOD** BDT/8/5**#48367**

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 23 (Rev. bUENOS AIRES, 2017) |

Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo[[5]](#footnote-5)1   
y principios de tasación de la conexión internacional a Internet

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 64 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente acordadas;

*b)* la Resolución 101 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las redes basadas en el protocolo Internet (IP);

*c)* la Resolución 69 (Rev. Dubái 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet, en la que se invita a los Estados Miembros a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir a otro Estado Miembro el acceso a los sitios públicos de Internet y utilizar los recursos, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  c*)* la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) "Reducción de la brecha digital";  *d)* la Resolución 69 (Rev. Dubái 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet, en la que se invita a los Estados Miembros a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir a otro Estado Miembro el acceso a los sitios públicos de Internet y utilizar los recursos, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; |

*d)* el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *e)* el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo; |

*e)* las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *f)* las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea; |

*f)* la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros del Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *g)* la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros del Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP, |

observando

*a)* que la Recomendación UIT-T D.50 sobre la conexión internacional a Internet recomienda que las administraciones tomen las medidas adecuadas en el plano nacional que garanticen que todas las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros) que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales, u otro tipo de acuerdos entre administraciones, que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de externalidad de la red;

*b)* el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internacionales basados en el protocolo Internet;

*c)* que las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas, aunque los operadores de los proveedores de servicio Internet (ISP) de los países en desarrollo se muestran inquietos de que tales acuerdos no hayan logrado alcanzar el necesario equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a las tarifas;

*d)* que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito o acuerdo de reciprocidad) y la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia;

*e)* que el costo de tránsito constituye un obstáculo para la evolución de Internet en los países en desarrollo;

*f)* que la Opinión 1 (Ginebra, 2013) consideró prioritario el establecimiento de las IXP para abordar la conectividad, mejorar la calidad del servicio y reducir los costos de interconexión; y que las IXP y los puntos de intercambio de tráfico de telecomunicaciones podrían desempeñar un papel relevante en el despliegue de infraestructura de Internet y lograr las metas generales de mejorar la calidad, aumentar la conectividad y resiliencia de las redes, promover la competencia y reducir los costos de interconexión;

*g)* que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

*h)* que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto, en particular sobre prácticas idóneas para reducir los costos de la conectividad internacional a Internet (tránsito y acuerdos de reciprocidad);

*i)* que las redes y los costos eficientes permiten incrementar los volúmenes de tráfico, las economías de escala y un cambio de las conexiones de tránsito a acuerdos de reciprocidad según corresponda;

*j)* que el aumento de los costos de la conectividad internacional demorará el acceso a Internet y los beneficios que aporta;

*k)* que las disparidades en el desarrollo de las TIC entre los países siguen siendo considerables, con los valores del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) en los países desarrollados en promedio dos veces más altos que en los países en desarrollo,

reconociendo

*a)* que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a Internet, por ejemplo a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico Internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente;

*b)* que para el desarrollo de una Sociedad de la Información se requiere no sólo del despliegue de infraestructura técnica adecuada sino que debe impulsarse la disponibilidad de contenidos, aplicaciones y servicios locales, en una diversidad de idiomas, a precios asequibles, brindando acceso a contenidos accesibles a distancia, independientemente de su ubicación,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/8: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* la necesidad de reducir la brecha digital a diversos niveles (en particular la brecha digital entre regiones de la UIT, países y partes de países, y entre zonas urbanas y rurales), |

teniendo en cuenta

que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se ha creado para el nuevo periodo de estudio (2012‑2015) un Grupo Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor de supervisión del UIT-T acerca de la aplicación de la Recomendación UIT-T D.50, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión sobre los costos de las conexiones internacionales a Internet en los países en desarrollo;

2 a avanzar en la coordinación de políticas regionales para reducir los costos de la conexión internacional a Internet, acordando medidas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones para los países en desarrollo, incluyendo el despliegue de IXP regionales;

3 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica Internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, como factor importante para disminuir el costo de acceso a Internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;

4 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el § 50,

reafirma

su determinación de seguir garantizando que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

a promover las medidas que consideren pertinentes para impulsar la mejora de las condiciones de los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios de Internet y los proveedores titulares de los servicios de acceso a la red, centrada en reducir los costes de conexión a que se hace referencia en el *observando c), d) f)* e *i) supra*,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 organizar y coordinar actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional a Internet y la asequibilidad del desarrollo de la infraestructura de conexión internacional a Internet en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla, colaborando con el UIT-T a este respecto y dando la prioridad necesaria a las Cuestiones de estudio pertinentes en las actividades del Programa de que se trate;

2 realizar estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, en particular sobre la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y acuerdos de reciprocidad), la conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de la conexión al núcleo de red y de la red de larga distancia;

3 coordinar acciones tendientes a proporcionar capacitación y asistencia técnica para alentar y promover la creación y desarrollo de infraestructura de interconexión regional como plataforma para el intercambio de tráfico de Internet entre los países en desarrollo.

**MOD** BDT/8/6**#48368**

RESOLUCIÓN 30 (REV. DUBÁI, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 30 (REV. BUENOS AIRES, 2017) |

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre   
la Sociedad de la Información

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre  la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*b)* Resolución 130 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*c)* Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*d)* la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*e)* la Resolución 172 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el panorama general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

|  |
| --- |
| *f)* los documentos adoptados en las dos fases de la CMSI:**RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

– la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

– el Compromiso y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*g)* los resultados de la Mesa Redonda Ministerial del Foro de la CMSI de 2013, en la que los ministros "instaron a proseguir el proceso de la CMSI después de 2015";

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI))** |

*h)* los resultados del proceso de examen de la CMSI+10,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);  *b)* la Resolución A/70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;  *c)* la Resolución A/70/1 de la AGNU "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";  *d)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la ‎perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel de ‎la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendadas por la Conferencia de ‎Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentaron como contribución al Examen general de la CMSI por la Asamblea General de las Naciones Unidas;  *e)* Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015;  *f)* Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);  *g)* la Resolución 131 (Rev. Busán, 2014), sobre la Medición de las TIC para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva;  *h)* Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;  *i)* la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y el Examen general de su aplicación por la AGNU;  *j)* Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios "Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/la tecnología de la información y comunicación (TIC)", |

reconociendo

*a)* que en la CMSI se afirmó que las competencias básicas de la UIT revisten una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5 y, como asociado, en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como la Línea de Acción C8, como se indica en la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010);

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* que en la CMSI se afirmó que las competencias básicas de la UIT revisten una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5 y, como asociado, en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como la Línea de Acción C8, como se indica en la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014); |

*b)* que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C6, para la que anteriormente sólo era asociado;

*c)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) – a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por el PNUD y por otros organismos de financiación y posibles asociaciones; de las características de sus cinco objetivos actuales adoptados por la presente Conferencia para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales – es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C5 y C6, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* el compromiso de la UIT para alcanzar los objetivos de la CMSI, que es una de las metas más importantes;  *d)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) – a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por el PNUD y por otros organismos de financiación y posibles asociaciones; de las características de sus cinco objetivos actuales adoptados por la presente Conferencia para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales – es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C5 y C6, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios; |

*d)* que el proceso de la CMSI se revisará en 2015 y que en él se examinarán las perspectivas de desarrollo para después de 2015,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *e)* que en la Resolución A/70/125 de la AGNU se pide una estrecha armonización entre el proceso de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resaltando la contribución transversal de las TIC a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la erradicación de la pobreza, y observando que el acceso a las TIC se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí y por sí misma, |

reconociendo además

que en su Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010), la Conferencia de Plenipotenciarios resolvió que la UIT completase el informe sobre aplicación de los resultados de la CMSI relativos a la UIT en 2014,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* el compromiso de la UIT para poner en práctica los resultados pertinentes de la CMSI y la visión de la CMSI para después de 2015, como uno de los objetivos más importantes de la Unión;  b) que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene notables consecuencias sobre las actividades de la UIT;  *c)* el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos sobre el desarrollo acordados, |

teniendo en cuenta

*a)* la Resolución 75 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*b)* la Resolución 61 (Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones relativa a la contribución del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*c)* los programas, actividades e Iniciativas Regionales que se están llevando a cabo de conformidad con las decisiones de la presente Conferencia para reducir la brecha digital;

*d)* los trabajos pertinentes que la UIT ha realizado y/o ha de realizar y acerca de las que ha de informar al Consejo de la UIT a través del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GTC-CMSI),

observando

*a)* la Resolución 1332 del Consejo sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI hasta 2015 y las futuras actividades después de la CMSI+10

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*b)* la Resolución 1334 (modificada en 2013) del Consejo sobre la función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI, en la que se resuelve celebrar el Evento de alto nivel de la CMSI+10 y se prevé la adopción de los siguientes documentos:

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

• Proyecto de Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

• Proyecto de CMSI+10 sobre perspectivas para la CMSI después de 2015, con arreglo al ámbito de competencias de los organismos participantes,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*c)* la Resolución 1336 del Consejo sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* que de conformidad con la Resolución 1332 del Consejo en su reunión de 2016, los objetivos del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI son, entre otros, facilitar las aportaciones de los miembros en relación con la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI y promover la aplicación de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, supervisar y evaluar anualmente las acciones emprendidas por la UIT con respecto a la implementación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y proporcionar orientación a la UIT acerca de cómo sus actividades futuras y en curso pueden ayudar a alcanzar los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y dar orientaciones en los planes de presentación de informes y trabajo para apoyar esos esfuerzos;  *b)* la Resolución 1336 de la reunión de 2015 del Consejo sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, |

observando además

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI para que formulara estrategias y coordinara las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, de acuerdo con la Resolución 1332 del Consejo,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI para que formulara estrategias y coordinara las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI y que el referido Grupo Especial es presidido por el Vicesecretario General, de acuerdo con la Resolución 1332 de la reunión de 2016 del Consejo, |

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios del desarrollo (gobiernos, instituciones especializadas de las Naciones Unidas, organismos mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo1, incluyendo la construcción de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, para despertar confianza y mejorar la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y cumplir los demás objetivos de la CMSI;

|  |
| --- |
| **[[6]](#footnote-6)RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios del desarrollo (gobiernos, instituciones especializadas de las Naciones Unidas, organismos mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo1, incluyendo la construcción de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, para despertar confianza y mejorar la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y cumplir los demás objetivos de la CMSI, la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato; |

2 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (§20-25 del Compromiso de Túnez);

3 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT‑D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;

4 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC (como el Fondo de Solidaridad Digital y otros mecanismos indicados en el § 27 de la Agenda de Túnez, y las asociaciones);

5 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de favorecer el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  5 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de favorecer el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI, y aplicar la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato; |

6 a promover la cooperación y capacitación internacionales en las cuestiones relativas a las ciberamenazas, y a la instauración de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC con arreglo a la Línea de Acción 5, para la que la UIT es el único facilitador;

7 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en armonía con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, en respuesta a la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  7 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en armonía con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, en respuesta a la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia; |

8 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI relacionados con las actividades del UIT-D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  8 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI, la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las actividades del UIT-D en el marco de su mandato; |

9 a volver a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:

i) las Líneas de Acción C2, C5 y C6, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como único organismo facilitador;

ii) las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  ii) las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado;  iii) los correspondientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), |

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga proporcionando al GTC-CMSI un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 que siga proporcionando al GTC-CMSI un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; |

2 que vele por que los objetivos específicos y los plazos de las actividades de la CMSI se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010), y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2014 en relación con la aplicación por la UIT de los objetivos de la CMSI+10;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 que vele por que los objetivos específicos y los plazos de las actividades de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010), y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2014 en relación con la aplicación por la UIT de las Resoluciones A/70/125 y A/70/1 de la AGNU, así como de los objetivos de la CMSI+10; |

3 que aporte información a los miembros sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-D;

4 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, con objeto de garantizar que las iniciativas y los proyectos atraen la inversión, y que siga actuando de agente catalizador de, entre otras, las siguientes funciones:

– el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;

– la participación en la organización de seminarios de formación;

– la concertación, en su caso, de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;

– la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, cuando corresponda;

2 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT‑D;

3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, las condiciones necesarias para poner en marcha procesos exitosos de incubadoras empresas basadas en el conocimiento, y otros proyectos para pequeñas y medianas empresas y microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, las condiciones necesarias para poner en marcha procesos exitosos de incubadoras empresas basadas en el conocimiento, y otros proyectos para pequeñas y medianas empresas y microempresas en los países en desarrollo y entre tales países; |

4 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y mejoramiento de redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  5 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y mejoramiento de redes e infraestructuras en los países en desarrollo;  4 que preste especial atención a las necesidades de los países en desarrollo en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el marco del mandato del Sector de Normalización de la UIT; |

5 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  6 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos; |

6 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad:

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  7 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad: |

i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI; |

pide a los Estados Miembros

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  iv) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;  8 que presente contribuciones para los informes anuales pertinentes de la Secretaría General sobre estas actividades,  pide a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas |

1 que sigan dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, alejadas y mal abastecidas, con miras a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, al fomento de un entorno habilitador y a las aplicaciones TIC para la construcción de la sociedad de la información;

2 que tomen en consideración la elaboración de principios a efectos de la adopción de estrategias en ámbitos tales como la seguridad en las redes de telecomunicaciones que estén en armonía con la Línea de Acción C5 de la CMSI;

3 que presenten contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT‑D y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuando proceda, y colaboren con el GTC-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT;

4 que presten su apoyo y colaboración al Director de la BDT en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  4 que presten su apoyo y colaboración al Director de la BDT en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el UIT-D; |

5 que participen en el proceso CMSI+10 con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan en la aplicación de los resultados de la CMSI para después de 2015,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  5 que participen en el proceso de la CMS y de los ODS con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan en la aplicación de la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, |

pide al Secretario General

que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al examinar la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010).

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/9: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al examinar la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014). |

**SUP** BDT/8/7**#48369**

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Hyderabad, 2010)

Preparación regional de las Conferencias Mundiales   
de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

**SUP** BDT/8/8**#48370**

RESOLUCIÓN 32 (REV. HYDERABAD, 2010)

Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

**MOD** BDT/8/9**#48371**

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 37 (Rev. Buenos aires, 2017) |

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 37 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*b)* la Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación;  *b)* la Resolución 23 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet;  *c)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;  *d)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, |

reconociendo

*a)* que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-10;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-14; |

*b)* que sigue siendo necesario indicar claramente qué es la brecha digital, dónde tiene lugar y quién sufre sus consecuencias;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* la disparidad en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre diferentes países, diferentes regiones de un país y también diferentes grupos sociales de la población, que es fruto de los distintos niveles de desarrollo socioeconómico de los países y regiones, así como del bienestar de los diversos grupos de la población y es conocida como brecha digital; |

*c)* que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos;

*d)* que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*e)* que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*f)* que los planes y proyectos nacionales en la prestación de servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo contribuyen a disminuir los costes a los usuarios y a reducir la brecha digital;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*g)* que la introducción de nuevas aplicaciones y servicios también ha contribuido a disminuir los costes de las telecomunicaciones/TIC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*h)* que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *l)* que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;  *d)* que numerosos estudios refrendan la conclusión de que las inversiones en infraestructuras, aplicaciones y servicios de banda ancha contribuyen al crecimiento económico sostenible e integrador de los pueblos;  *e)* que la introducción de nuevos servicios y aplicaciones también ha ocasionado una reducción de los costes de las telecomunicaciones/TIC;  *f)* que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;  *g)* que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;  *h)* que los planes y proyectos nacionales en la prestación de servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo contribuyen a disminuir los costes a los usuarios y a reducir la brecha digital;  *i)* que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;  *j)* que los modelos de integración proponen soluciones tendientes a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo y ejecución de los proyectos y plataformas TIC, compartir experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas intra y extra regionales;  *k)* que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos; |

*i)* que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *m)* que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento; |

*j)* que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *n)* que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas, |

considerando

*a)* que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, los costes de las telecomunicaciones/TIC y más concretamente los de Internet aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* el papel de la UIT y en particular las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D);  *b)* los múltiples actores de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de colmar esa brecha;  *c)* los progresos obtenidos en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);  *d)* que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, los costes de las telecomunicaciones/TIC y más concretamente los de Internet aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas; |

*b)* que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *e)* que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida; |

*c)* que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *f)* que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC; |

*d)* que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad para reducir la brecha digital;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *g)* que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad para reducir la brecha digital; |

*e)* que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *h)* que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones; |

*f)* que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *i)* que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable; |

*g)* que el Programa 1 del Plan de Acción de Hyderabad, a cargo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación ha prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *j)* que el Programa 1 del Plan de Acción de Hyderabad, a cargo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación ha prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite, |

considerando asimismo

*a)* que, la distribución de los beneficios que trajo consigo la revolución de las TIC no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

*b)* que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez y de la Meta 2 (Proporcionar asistencia en los países en desarrollo con miras a la reducción de la brecha digital gracias a un mayor desarrollo económico y social propiciado por las telecomunicaciones/TIC) del Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 de la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se espera se mantenga en el nuevo Plan para 2016-2019, tomando en consideración que dicho acceso será asequible;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez, tomando en consideración que dicho acceso será asequible; |

*c)* que en 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluará los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI))**  *c)* que en la Meta 2 (Proporcionar asistencia en los países en desarrollo con miras a la reducción de la brecha digital gracias a un mayor desarrollo económico y social propiciado por las telecomunicaciones/TIC) de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, se sigue manifestando la voluntad de la UIT de ayudar a reducir la brecha digital nacional, regional e internacional en las TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperatividad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, de desempeñar un papel protagonista, en el marco de su mandato, en el proceso de participación de múltiples actores, para el seguimiento y el logro de los objetivos y metas pertinentes de la CMSI; y de centrarse en la reducción de la brecha digital y en llevar la banda ancha a todos;  *d)* que en 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluó los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI, y aprobó la Resolución A/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, |

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de internet, tomando en consideración las medidas para impulsar la igualdad de género, teniendo debidamente en cuenta las personas con necesidades especiales, comprendidas las personas con discapacidad, incluida la debida a la edad, los jóvenes y los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de protección de la infancia en línea,

se compromete

a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión,  resuelve  que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) siga adoptando las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales derivados de los modelos de integración no excluyentes que ha adquirido, tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, |

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar ordenadores de usuario TIC universales de bajo coste y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y aplicaciones de Internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de que este ordenador se pueda conectar a una red de satélites;

3 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en las aplicaciones de dichas TIC;

4 que asegure que en el marco de los Centros de Excelencia haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

5 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores, a fin de reducir la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;

6 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

7 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D) en particular;

8 que preste asistencia y apoyo a los países en desarrollo en la investigación y evaluación de las dificultades y los retos planteados a la hora de explotar y mantener telecentros comunitarios polivalentes en las zonas rurales y distantes para asesorar a los países en desarrollo sobre los modelos de telecentros comunitarios polivalentes, incluida la integración digital, en las zonas rurales y distantes, adaptadas las circunstancias locales;

9 que aliente a los Miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través de la dirección del UIT-D en la red;

10 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos desfavorecidos;

11 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

12 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales;

13 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento del recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  13 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento del recurso de frecuencias radioeléctricas, en particular el dividendo digital y el recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital; |

14 que analice la adopción de medidas de colaboración con el UIT-R, a fin de apoyar estudios, proyectos o sistemas y al mismo tiempo ejecutar actividades conjuntas que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, con objeto de lograr el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo.

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/12: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo;  2 a seleccionar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, "Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones" entre los proyectos propuestos para las regiones, aquél que refleje una integración óptima de las TIC con el fin de ella la brecha digital. |

**MOD** BDT/8/10**#48372**

RESOLUCIÓN 45 (REV. DUBÁI, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 45 (REV. BUENOS AIRES, 2017) |

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad,   
incluida la lucha contra el correo basura

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  Mecanismos para mejorar la cooperación en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, incluida la lucha contra el correo basura |

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 130 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* la Resolución 174 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC;

*c)* la Resolución 179 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la protección de la infancia en línea;

*d)* la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*e)* la Resolución 45 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*f)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre ciberseguridad;

*g)* la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre respuesta y lucha contra el correo basura;

*h)* la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), especialmente para los países en desarrollo;

*i)* la Resolución 69 adoptada por la presente Conferencia sobre la creación de EIII nacionales y regionales, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos;

*j)* la Resolución 67 de la presente Conferencia sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Protección de la Infancia en Línea;

*k)* los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

*l)* que la UIT es el facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

*m)* las disposiciones en materia de ciberseguridad del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *m)* las disposiciones del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez relativa a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC; |

*n)* la meta del Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, aprobada en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que solicita al UIT-D promover la disponibilidad de infraestructura y fomentar un entorno propicio para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y su utilización de una manera protegida y segura;

*o)* la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, en cuyo último ciclo colaboraron varios Miembros para producir informes que incluyen material didáctico destinado a los países en desarrollo, tal como un compendio de experiencias nacionales, prácticas óptimas para asociaciones públicas-privadas, prácticas óptimas para constituir EIII con el correspondiente material didáctico y prácticas óptimas para la gestión de los EIII;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *o)* la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D en el periodo de estudios 2010-2014 y la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en el periodo de estudios 2014-2017, en las cuales colaboraron varios Miembros para producir informes que incluyen material didáctico destinado a los países en desarrollo, tal como un compendio de experiencias nacionales, prácticas óptimas para asociaciones públicas-privadas, prácticas óptimas para constituir EIII con el correspondiente material didáctico y prácticas óptimas para la gestión de los EIII; |

*p)* el informe del Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN) de la Agenda sobre ciberseguridad global (GCA) establecido por el Secretario General de la UIT en virtud de lo estipulado en la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, y de conformidad con la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el cometido de la UIT como coordinador único de la Línea de Acción C5 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT, relativa al fomento de la creación de EIII nacionales, especialmente para los países en desarrollo;

*q)* que la UIT y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han firmado un Memorando de Entendimiento (MoU) a fin de fortalecer la seguridad en el uso de las TIC,

considerando

*a)* el papel de las telecomunicaciones/TIC como instrumento eficaz para promover la paz, el desarrollo económico, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las cada vez mayores dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);

*b)* la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional, y cooperar en los planos regional e internacional teniendo en cuenta los marcos existentes;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la delincuencia en la que se utilizan las TIC, a nivel nacional, y cooperar en los planos regional e internacional teniendo en cuenta los marcos existentes; |

*c)* que en la Resolución 64/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se invita a los Estados Miembros a utilizar en sus actividades nacionales, siempre y cuando lo consideren procedente, el instrumento de autoevaluación voluntaria que figura en Anexo a dicha Resolución;

*d)* la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas de ciberseguridad nacionales centrados en torno a un plan nacional, asociaciones entre los sectores público y privado, fundamentos legislativos coherentes, una gestión de incidentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía los Informes sobre prácticas óptimas para adoptar un enfoque nacional con respecto a la ciberseguridad: módulos esenciales para la organización de los esfuerzos nacionales en materia de ciberseguridad, elaborados durante los dos periodos de estudio de la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT‑D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *d)* la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas nacionales de creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC centrados en torno a un plan nacional, asociaciones entre los sectores público y privado, fundamentos legislativos coherentes, una gestión de incidentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía los Informes sobre prácticas óptimas para adoptar un enfoque nacional con respecto a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC: módulos esenciales para la organización de los esfuerzos nacionales en materia de creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, elaborados durante los dos periodos de estudios de la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT‑D (2006-2010 y 2010-2014) y el periodo de estudios de la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D (2014-2017); |

*e)* que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de la ciberdelincuencia y el sabotaje deliberado en todo el mundo, alarman a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *e)* que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de la delincuencia en la que se utilizan las TIC y el sabotaje deliberado en todo el mundo, alarman a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción; |

*f)* las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a la importancia de la aplicación multipartita a nivel internacional y a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 de la Agenda de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC";

*g)* los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la ciberseguridad, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *g)* los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC); |

*h)* que un gran número de organizaciones de todos los sectores de la sociedad colaboran en la ciberseguridad de las telecomunicaciones/TIC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *h)* que un gran número de organizaciones de todos los sectores de la sociedad colaboran en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC; |

*i)* que el Objetivo 3 del UIT-D, estipulado en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, recogido en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010), consiste en fomentar la elaboración de estrategias para mejorar la implantación y el uso seguro, confiable y asequible de aplicaciones y servicios TIC a fin de integrar las telecomunicaciones/TIC en la economía y la sociedad en general;

*j)* que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la poca seguridad en la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países;

*k)* que numerosa información, documentación, prácticas óptimas y recursos elaborados por organizaciones nacionales, regionales e internacionales de conformidad con sus respectivas responsabilidades, están a disposición de los Estados Miembros;

*l)* que los resultados de la encuesta relativa a la concienciación de la ciberseguridad realizada por la BDT y los responsables de la Cuestión 22-1/1 en el último periodo de estudios demuestran que los países menos adelantados tienen una notable necesidad de ayuda en esta esfera;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *l)* que los resultados de la encuesta sobre la sensibilización con respecto a la creación de confianza y seguridad de la utilización de las TIC realizada por la BDT y la Cuestión 22-1/1 en el periodo de estudios 2010-2014 demuestran que los países menos adelantados tienen una notable necesidad de ayuda en esta esfera; |

*m)* que la Agenda de Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT fomenta la cooperación internacional con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

*a)* que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, protegerse contra la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, protegerse contra la delincuencia informática/la delincuencia en la que se utilizan las TIC y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; |

*b)* el hecho de que en la Resolución 68/167 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "El derecho a la privacidad en la era digital", se afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;

*c)* la necesidad de tomar medidas apropiadas y preventivas, con arreglo a la legislación vigente, contra las utilizaciones abusivas de las telecomunicaciones/TIC mencionadas en el Capítulo sobre las "Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información", de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 de la Agenda de Túnez), la necesidad de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en las redes de telecomunicaciones/TIC, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en el párrafo dispositivo 81 de la Resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ("Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005") y la importancia de la seguridad, continuidad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC, y la necesidad de proteger esas redes contra amenazas y vulnerabilidades (§ 45 de la Agenda de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales mediante la adopción de legislaciones, la aplicación de marcos de colaboración, prácticas idóneas y medidas tecnológicas y de autorreglamentación por las empresas y los usuarios (§ 46 de la Agenda de Túnez);

*d)* la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las telecomunicaciones/TIC para fines que son incompatibles con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario cooperar para evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respectando siempre los derechos humanos;

*e)* el papel de las TIC en la protección y el fomento del desarrollo de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial;

*f)* la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento con plena seguridad para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

*g)* lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;

*h)* que la fase de Túnez de la CMSI representaba una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro, que depende de la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como ha quedado demostrado en la aplicación de los resultados de la Cumbre;

*i)* la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y otros problemas como la ciberdelincuencia, los virus, los gusanos y los ataques de denegación del servicio;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *i)* la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y otros problemas como el correo basura, la delincuencia en la que se utilizan las TIC, los virus, los gusanos y los ataques de denegación del servicio; |

*j)* la necesidad de una colaboración efectiva en el Sector de Desarrollo entre Programas y Cuestiones del UIT-D,

observando

*a*) el continuo trabajo de la Comisión de Estudio 17 (Seguridad) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y otras organizaciones de normalización sobre diversos aspectos de la seguridad de las telecomunicaciones/TIC;

*b)* que el correo basura es un problema considerable y sigue suponiendo una amenaza para los usuarios, las redes e Internet en general, y de que se deben abordar los problemas de la ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* que el correo basura es un problema considerable y sigue suponiendo una amenaza para los usuarios, las redes e Internet en general, y que la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC debe abordarse a nivel nacional, regional e internacional, según proceda; |

*c)* que la cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las partes interesadas pertinentes contribuyen a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* que la cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las partes interesadas pertinentes contribuyen a crear y mantener una cultura de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, |

resuelve

1 seguir reconociendo la ciberseguridad como una de las actividades prioritarias de la UIT y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo del material didáctico apropiado para promover una cultura de la ciberseguridad;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 seguir reconociendo la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC como una de las actividades prioritarias de la UIT y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo del material didáctico apropiado para promover una cultura de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC; |

2 mejorar la colaboración y cooperación y compartir información con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en las iniciativas relacionadas con la ciberseguridad que correspondan a su ámbito de competencia de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 mejorar la colaboración y cooperación y compartir información con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en las iniciativas relacionadas con la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC que correspondan a su ámbito de competencia de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo, |

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, según proceda, junto con el programa sobre el Producto 3.1 del Objetivo 3, sobre la base de las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en cooperación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de mejorar la ciberseguridad;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, según proceda, junto con el programa sobre el Producto 3.1 del Objetivo 3, sobre la base de las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en cooperación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC; |

2 que, en colaboración con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, siga realizando estudios sobre el fortalecimiento de la ciberseguridad en países en desarrollo a escala regional e internacional, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la protección de niños y jóvenes;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 que, en colaboración con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, siga realizando estudios sobre el fortalecimiento de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en países en desarrollo a escala regional e internacional, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la protección de niños y jóvenes; |

3 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  3 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC; |

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su grado de preparación a fin de garantizar un nivel de seguridad alto y eficiente en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC;

5 que ayude a los Estados Miembros a establecer un marco adecuado entre los países en desarrollo que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;

6 que aplique la presente Resolución en cooperación y colaboración con el Director de la TSB;

7 que informe acerca de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT,

invita al Secretario General en coordinación con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

1 a informar sobre los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes ofreciendo un análisis sobre su situación, alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 a informar sobre los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes ofreciendo un análisis sobre su situación, alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC y luchar contra la delincuencia informática con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos; |

2 a brindar su apoyo a cualquier proyecto regional o mundial de ciberseguridad como son, entre otros, IMPACT, FIRST, OAS, APCERT, y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 a brindar su apoyo a cualquier proyecto regional o mundial destinado a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC, como son, entre otros, IMPACT, FIRST, OAS, APCERT, y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades, |

pide al Secretario General

1 que presente esta Resolución a la consideración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que tome las medidas correspondientes, si procede;

2 que informe al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 acerca de los resultados de estas actividades,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que presten el apoyo necesario y participen activamente en la aplicación de la presente Resolución y las acciones que de ella se desprendan;

2a que consideren prioritario el tema de la ciberseguridad y la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional, regional e internacional;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/13: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2a que consideren prioritario el tema de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC y la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional, regional e internacional; |

3a que insten a los proveedores de servicio a protegerse contra los riesgos identificados, a esforzarse por garantizar la continuidad de los servicios que ofrecen y a notificar los atentados a la seguridad;

invita a los Estados Miembros

1 a crear un marco adecuado que permita reaccionar rápidamente en caso de incidente importante, y a proponer un plan de acción que impida y mitigue dichos incidentes;

2 a establecer estrategias y capacidades a nivel nacional para asegurar la protección de las infraestructuras públicas esenciales, incluida la mejora de la resiliencia de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC.

**SUP** BDT/8/11**#48373**

RESOLUCIÓN 50 (REV. DUBÁI, 2014)

Integración óptima de las tecnologías de la información   
y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

**MOD** BDT/8/12**#48374**

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/15: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 54 (Rev.BUENOS AIRES, 2017) |

Aplicaciones de las tecnologías de la información   
y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/15: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 54 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/15: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* la Resolución 65 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación; |

*b)* la Resolución 65 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/15: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*c)* Resolution 74 (Rev. Hyderabad, 2010) of WTDC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/15: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* la Resolución 74 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT sobre la adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico;  *c)* la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) sobre la reducción de la brecha digital; |

*d)* la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, que abarca las siguientes aplicaciones de TIC:

• gobierno electrónico

• negocios electrónicos

• aprendizaje electrónico

• cibersalud

• ciberempleo

• ciberecología

• ciberagricultura

• ciberciencia,

considerando

*a)* las enseñanzas extraídas de la aplicación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez;

*b)* que el objetivo de utilizar y difundir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es aportar beneficios a todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que las TIC son sumamente importantes para facilitar el acceso de los ciudadanos a dichas aplicaciones;

*c)* que la compartición de infraestructura, cuando es empleada para dar soporte a esas aplicaciones, dará lugar a considerables ahorros en los costos de suministro;

*d)* que la difusión de estas aplicaciones debe tener debidamente en cuenta las necesidades locales con respecto al idioma, la cultura y el desarrollo sostenible;

*e)* que una de las principales ventajas de los satélites es permitir el acceso en comunidades locales aisladas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas de las zonas en las que están situados los distintos grupos sociales;

*f)* que la seguridad y la privacidad de estas aplicaciones exige la creación de confianza en la utilización de las TIC a tal efecto;

*g)* que a medida que las TIC se integran en todos los sectores de la sociedad, las aplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) están desencadenando profundos cambios en la productividad social, acelerando así la productividad industrial, y creando así una buena oportunidad para que los países en desarrollo aumenten el nivel de desarrollo industrial y mejoren el crecimiento socioeconómico;

*h)* que el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los Miembros de la UIT contribuirá a facilitar la implantación de dichas aplicaciones,

observando

*a)* que la alfabetización digital es necesaria para reducir la brecha digital;

*b)* que los países en desarrollo se benefician de la integración de las TIC en los sistemas de enseñanza al proporcionar una experiencia educativa más efectiva y garantizar que todos los estudiantes obtengan las aptitudes necesarias para triunfar en una sociedad y una economía basadas en el conocimiento;

*c)* que las ventajas no se limitan a los estudiantes, sino también:

– a sus familias, que podrán aprovechar los beneficios que aporta el acceso a las TIC;

– a las comunidades, que sacarán partido de las escuelas transformadas utilizándolas como centros de formación y alfabetización digital para todos los ciudadanos; y

– a la comunidad en sentido amplio, al aumentar notablemente la penetración de la banda ancha y las TIC;

*d)* que una transformación de ese tipo mejorará la educación, ayudará a la conexión de todos los ciudadanos a escala mundial y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de los niños y de la sociedad;

*e)* que los países y las comunidades tienen presupuestos limitados en materia de educación que deben distribuir entre numerosas y diferentes necesidades, por lo que los estudios sobre las ventajas relativas de las TIC en los sistemas de enseñanza ayudarán a los países y las comunidades a adoptar decisiones fundadas,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga llevando a cabo estudios detallados sobre las aplicaciones de TIC centrados en los ocho ámbitos mencionados en la Línea de Acción C7 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y en las aplicaciones de TIC en la industria, así como estudios acerca de los requisitos para la gestión y la inversión sostenible en las telecomunicaciones que dan acceso a las aplicaciones y los servicios citados, sobre la base de las experiencias adquiridas en la aplicación de la citada Línea de Acción C7, teniendo en cuenta los medios disponibles (alámbricos, inalámbricos, terrenales, por satélite, fijos, móviles, de banda estrecha o banda ancha);

2 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas óptimas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las ciberaplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

3 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI , así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas, estrategias y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, tomando en consideración la posibilidad de integrar y personalizar los servicios; mejorar la calidad de los servicios de cibergobierno y aumentar el conocimiento de tales servicios;

4 que promueva el intercambio de estrategias, prácticas óptimas y plataformas tecnológicas de los Estados Miembros; incremente el apoyo técnico y la capacitación para estas diversas aplicaciones de la Línea de Acción C7 de la CMSI; y comparta con los países en desarrollo las directrices y prácticas idóneas sobre estas aplicaciones, entre otras cosas, a través de una red de colaboración regional o mundial basada en la creación y/o el fortalecimiento de las aplicaciones de TIC a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI;

5 que colabore con los distintos sectores y demás asociados en relación con sus aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI con especial énfasis en los servicios para las zonas distantes o rurales de los países en desarrollo, utilizando todos los medios disponibles que se indican en el *resuelve* 1;

6 que siga promoviendo el desarrollo de normas de telecomunicaciones para las soluciones de red de cibersalud y la interconexión con dispositivos médicos en el entorno de los países en desarrollo, en coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en particular;

7 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa de la BDT que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para el estudio de las Cuestiones de Estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC para el periodo de estudios anterior y siguientes;

8 que difunda periódicamente los resultados de estas actividades sobre aplicaciones entre todos los Estados Miembros;

9 que siga informando a las próximas CMDT acerca de las enseñanzas extraídas y de las enmiendas que pueda proponer el Director para actualizar la presente Resolución;

10 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones, dentro de los límites presupuestarios,

invita

a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado a que presten asistencia y elaboren distintos modelos de negocio para desarrollar las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, incluyendo proyectos y programas de asociación público-privada en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de cibergobierno medidas destinadas a fomentar la utilización de las TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; medidas encaminadas a la implantación de servicios fáciles de usar, incluyendo la posibilidad de integración y personalización de los servicios para mejorar la calidad de los servicios del gobierno electrónico, así como medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

2 a facilitar a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones los detalles de los trabajos relacionados con el seguimiento y la evaluación de la situación, la utilización, la calidad y la eficiencia del gobierno electrónico;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y globales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico,

alienta a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo;

2 apoyar la recopilación y el análisis de los datos y estadísticas sobre servicios basados en ciberaplicaciones, tales como las aplicaciones TIC en el gobierno electrónico, y la cibersalud y las TIC en la educación, que contribuirán a la formulación y aplicación de políticas públicas, al tiempo que permitirán las comparaciones entre países.

**MOD** BDT/8/13**#48375**

RESOLUCIÓN 59 (REV. DUBÁI, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 59 (REV. BUENOS AIRES, 2017) |

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 123 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo1 y los desarrollados en materia de normalización;

|  |
| --- |
| **[[7]](#footnote-7)RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*b)* la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*c)* la Resolución UIT-R 6 (Rev. Ginebra, 2007) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre la cooperación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*d)* las Resoluciones 17, 26, 44 y 45 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la cooperación mutua y la integración de las actividades entre el UIT‑T y el UIT-D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*e)* la Resolución 57 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* la Resolución 123 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;  *b)* la Resolución 191 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión;  *c)* la Resolución 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) de esta Conferencia sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo1 en las actividades de la UIT;  *d)* la Resolución UIT-R 7-2 (Rev. Ginebra, 2012) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;  *e)* las Resoluciones 17, 26, 44 y 45 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la cooperación mutua y la integración de las actividades entre el UIT‑T y el UIT-D;  *f)* la Resolución 57 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo, |

considerando

*a)* que un principio básico de la cooperación y colaboración entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;

*b)* que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;

*c)* que han comenzado las consultas entre representantes de los tres Grupos Asesores para discutir acerca de los mecanismos y medios necesarios para mejorar la cooperación entre los Grupos Asesores;

*d)* que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos, |

teniendo en cuenta

*a)* la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;

*b)* el creciente número de asuntos de interés mutuo y que preocupan a los tres Sectores, entre los que figuran, entre otros: la compatibilidad electromagnética; telecomunicaciones móviles internacionales; el software intermedio, la radiodifusión audiovisual; el acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC); las telecomunicaciones de emergencia, incluida la preparación para estas situaciones; las TIC y el cambio climático; la ciberseguridad; la conformidad de los equipos con las Recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T y sus actividades conjuntas, etc.;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* el creciente número de asuntos de interés mutuo y que preocupan a los tres Sectores, entre los que figuran, entre otros: la compatibilidad electromagnética; telecomunicaciones móviles internacionales; el software intermedio, la radiodifusión audiovisual; el acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC); las telecomunicaciones de emergencia, incluida la preparación para estas situaciones; las TIC y el cambio climático; la ciberseguridad; la IoT; la conformidad de los equipos con las Recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T y sus actividades conjuntas, etc.; |

*c)* la necesidad de evitar la duplicación y repetición de trabajos entre los Sectores y de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los mismos;

*d)* las consultas que constantemente sostienen los representantes de los tres Grupos Asesores sobre cómo intensificar la cooperación entre ellos,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *d)* las consultas que constantemente sostienen los representantes de los tres Grupos Asesores sobre cómo intensificar la cooperación entre ellos;  *e)* la reciente creación en la Secretaría de un Grupo Especial de Coordinación Intersectorial presidido por el Vicesecretario General, y de un Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo, |

resuelve

1 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a que, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, contribuya a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la creación de un equipo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a que, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, siga contribuyendo al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo en la identificación de temas comunes de los tres Sectores o bilateralmente en asuntos de interés mutuo del UIT-D y del UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la creación de un equipo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo; |

2 invitar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores, e invitar también al Director de la BDT a crear mecanismos para la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según se requiera;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  2 invitar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, así como el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial a informar al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo y a los organismos asesores de los respectivos Sectores sobre opciones para mejorar la cooperación a escala de las Secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible; |

3 solicitar al Secretario General que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución, en particular sobre las actividades operativas comunes realizadas por las tres Oficinas, con inclusión de los acuerdos de financiación y las contribuciones voluntarias, si las hubiere;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

4 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a seguir desarrollando mecanismos para la cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de actividades de estudio y beneficiarse de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de los dos Sectores;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  3 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a seguir desarrollando mecanismos para la cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de actividades de estudio y beneficiarse de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de los dos Sectores; |

5 invitar al Director de la BDT a informar anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución.

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/16: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  4 invitar al Director de la BDT a informar anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución. |

**MOD** BDT/8/14**#48376**

RESOLUCIÓN 66 (rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/17: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 66 (rev. BUENOS AIRES, 2017) |

Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/17: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 35 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente;

*b)* la Resolución 182 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

*c)* la Resolución 1353, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012, en la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo[[8]](#footnote-8)1 alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;

*d)* el § 20 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, sobre el cibermedioambiente, en que se insta a la creación de sistemas de vigilancia utilizando las TIC para hacer previsiones y realizar el seguimiento de las repercusiones de las catástrofes naturales y de origen humano, especialmente en los países en desarrollo;

*e)* la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, los sistemas de alerta temprana, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe;

*f)* la Resolución 673 (Rev. CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012), sobre la utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

*g)* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Bali, Indonesia, 3-14 de diciembre de 2007), en la cual se puso de relieve la función de las TIC como factor que contribuye al cambio climático y elemento importante para hacer frente a los problemas que plantea;

*h)* la Resolución 73 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente y cambio climático, en la que se define el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT‑T) al respecto;

*i)* los resultados de la Cuestión 24/2, que trata de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe, de la Cuestión 22-1/2, que trata de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación y mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), y la Cuestión 24/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D sobre Estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuada de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

*j)* la Resolución 1307, adoptada por la reunión de 2009 del Consejo de la UIT, tras demostrar los estudios de la UIT que las TIC son uno de los elementos esenciales, si no el elemento fundamental, en la lucha contra el cambio climático, en términos del seguimiento del cambio climático y del papel que pueden desempeñar en cualquier acuerdo internacional en este ámbito, además de atenuar en muchos casos las consecuencias del cambio climático;

*k)* la Opinión 3 (Lisboa, 2009) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones dedicado a las TIC y el Medio Ambiente, en la que se subrayaba la importancia del trabajo relacionado con el cambio climático en todas sus facetas, incluidos los problemas mundiales de la distribución de alimentos, así como la necesidad de estudiar la eliminación y reciclaje, sin riesgo para el medio ambiente, de los desechos de equipos TIC;

*l)* los resultados de la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (Copenhague, Dinamarca, 7-16 de diciembre de 2009);

*m)* la Declaración de Nairobi sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos y la adopción por la Novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea del Plan de Trabajo sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos, concentrándose en las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

*n)* la Resolución 79 (Dubái, 2012) de la AMNT sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento;

*o)* los progresos que ya se han logrado en los simposios internacionales sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático celebrados en diversas partes del mundo[[9]](#footnote-9)2, divulgando al máximo las conclusiones de los mismos;

*p)* los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T (Medio ambiente y cambio climático)", responsable de los estudios sobre los métodos de evaluación de los efectos de las TIC sobre el cambio climático y del estudio del diseño de métodos para reducir los efectos medioambientales adversos, por ejemplo a través del reciclaje de las instalaciones y los equipos de TIC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/17: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *p)* los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T (Medio ambiente y cambio climático), incluidos los trabajos en la Actividad de Coordinación Conjunta sobre las TIC y el cambio climático, responsable de los estudios sobre los métodos de evaluación de los efectos de las TIC sobre el cambio climático y del estudio del diseño de métodos para reducir los efectos medioambientales adversos, por ejemplo a través del reciclaje de las instalaciones y los equipos de TIC; |

*q)* el Llamamiento a la acción de Luxor sobre la construcción de una economía ecológica eficiente con los recursos hídricos, adoptado en el Taller de la UIT sobre Gestión inteligente del agua mediante las TIC, celebrado en Luxor, Egipto, los días 14 y 15 de abril de 2013;

*r)* los trabajos de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las TIC y el cambio climático, en el marco de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/17: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *r)* la Resolución A/70/1 de la AGNU, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", |

teniendo en cuenta

*a)* que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas calculó que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) han aumentado en más del 70 por ciento desde 1970, influyendo en el calentamiento mundial, la alteración de los patrones climáticos, la elevación del nivel del mar, la desertificación, la reducción de la capa de hielo y otros efectos a largo plazo;

*b)* que el cambio climático se ha convertido en una amenaza para todos los países y se debe dar una respuesta de alcance mundial;

*c)* la función que pueden desempeñar las TIC y la UIT para fomentar las TIC ecológicas con miras a atenuar los efectos del cambio climático;

*d)* la importancia que reviste el fomento del desarrollo sostenible y de medios propicios para que las TIC permitan un desarrollo no contaminante;

*e)* que se han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de preparación de los países en desarrollo en el pasado, y que éstos quedarán expuestos a peligros incalculables y a pérdidas considerables, incluidas las consecuencias de la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;

*f)* que en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 se otorga una prioridad clara a la lucha contra el cambio climático por medio de las TIC;

*g)* que las aplicaciones radioeléctricas de teledetección a bordo de satélites son los principales instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) para dicho fin, así como para la predicción de catástrofes, y la detección y atenuación de los efectos negativos del cambio climático;

*h)* que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica, y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales;

*i)* la Recomendación UIT-T L.1000, relativa a la solución universal de adaptador y cargador de energía para terminales móviles y otros dispositivos de las TIC, y la Recomendación UIT-T L.1100, Procedimiento para reciclar los metales raros de los productos de las tecnologías de la información y la comunicación

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/17: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *i)* la Recomendación UIT-T L.1000, relativa a la solución universal de adaptador y cargador de energía para terminales móviles y otros dispositivos de las TIC, y la Recomendación UIT-T L.1100, Procedimiento para reciclar los metales raros de los productos de las tecnologías de la información y la comunicación;  *j)* el informe final de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D sobre la Cuestión 24/1 (Estrategias y políticas para la adecuada eliminación o reutilización de ‎residuos generados por las telecomunicaciones/TIC) (periodo de estudios 2010-2014), |

teniendo en cuenta además

*a)* el documento de resultados adoptado por Río+20, titulado "El Futuro que deseamos", donde se renueva el compromiso para alcanzar el desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental;

*b)* que este documento de resultados reconoce que las TIC facilitan el flujo de información entre los gobiernos y el público, destacando la necesidad de continuar los trabajos dirigidos a lograr un acceso mejorado a las TIC, especialmente las redes y servicios de banda ancha, y reducir la brecha digital, reconociendo la contribución de la cooperación internacional a este respecto;

*c)* que la Conferencia Río+20 ha instado a lograr una mayor integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, invitando a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que estudien las medidas adecuadas para integrar las dimensiones social, económica y ambiental en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr un desarrollo sostenible,

consciente

*a)* de que las TIC también contribuyen a la emisión de GEI, contribución que, aunque relativamente reducida, se incrementará con el uso creciente de las TIC, y de que debe darse la prioridad necesaria a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los equipos;

*b)* de que las TIC realizarán una importante contribución a la atenuación de los efectos del cambio climático y a la adaptación a los mismos, así como a la evolución de los sistemas de vigilancia,

observando

*a)* la actual y futura labor sobre las TIC y el cambio climático, incluida la que se llevará a cabo en las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, como la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D que se ocupan principalmente del estudio de los aspectos medioambientales de las TIC relacionadas con los fenómenos electromagnéticos y el cambio climático;

*b)* la utilización de las TIC como métodos de trabajo que ahorran energía y no dañan el medio ambiente, como se desprende de los resultados del Simposio Internacional Virtual sobre las TIC y el cambio climático, celebrado el 23 de septiembre de 2009 en Seúl (República de Corea);

*c)* que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente la teledetección para el estudio del cambio climático, la gestión de las catástrofes y la administración pública[[10]](#footnote-10)3;

*d)* que la incidencia positiva de las TIC en la atenuación de las consecuencias del cambio climático ofrece alternativas que permiten un consumo de energía más eficiente que en otras aplicaciones, proporcionando sistemas de gestión (en edificios/hogares) y sistemas de distribución (redes inteligentes);

*e)* los resultados de las conferencias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

*f)* que existen otros foros internacionales que se encargan de cuestiones relativas al cambio climático con los que la UIT debería cooperar,

resuelve

1 dar prioridad a las actividades del UIT-D en esta esfera y prestar el apoyo necesario garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores sobre una amplia gama de aspectos, incluidos, por ejemplo, estudios sobre las repercusiones de la radiación no ionizante;

2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático para contribuir a los esfuerzos generalizados que despliegan las Naciones Unidas en todo el mundo para moderar el cambio climático;

3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar la cuestión de las TIC y el cambio climático, y también en ámbitos tales como el de la adaptación al cambio climático como elemento esencial de la planificación para la gestión de catástrofes;

4 aumentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la mejora de la sostenibilidad ambiental, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía[[11]](#footnote-11)4 y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

5 promover el desarrollo y aplicación de sistemas de energías renovables, cuando proceda, que sean adecuados para el buen funcionamiento de las TIC y, en particular, su continuidad y resiliencia durante catástrofes;

6 contribuir a reducir la brecha de normalización mediante la prestación de asistencia técnica a países en el desarrollo de sus Planes de Acción nacionales sobre TIC ecológicas;

7 crear programas de ciberaprendizaje sobre Recomendaciones UIT‑D relativas a las TIC, el medio ambiente y el cambio climático,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del objetivo pertinente del Plan de Acción de Dubái relativo a las TIC y el medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones en Estudio sobre las TIC y el medio ambiente pertinentes;

3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;

4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) así como con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;

5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

6 que al ejecutar el Plan de Acción de Dubái, garantice la asignación de recursos adecuados para iniciativas relativas a las TIC y el medio ambiente;

7 que aporte contribuciones al calendario de eventos del UIT-T relacionados con las TIC, el medio ambiente y el cambio climático a partir de las propuestas del GADT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores;

8 que realice proyectos piloto destinados a la reducción de la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo y evalúe las necesidades de los países en desarrollo en el ámbito de las TIC, el medio ambiente y el cambio climático teniendo en cuenta los recursos disponibles;

9 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático basados en los estudios pertinentes y, en particular, los trabajos en curso en las Cuestiones 5/2, 6/2 y 8/2 de la Comisión de Estudio 2 relacionados, entre otros, con las TIC y el cambio climático y que preste a los países afectados asistencia en la utilización de las aplicaciones pertinentes para la preparación en caso de catástrofe, la mitigación y la respuesta a las mismas, así como en la gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

10 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada de la magnitud de los residuos electrónicos, así como a iniciar proyectos piloto para una sólida gestión medioambiental de los residuos electrónicos mediante su recuperación, desmantelamiento, reacondicionamiento y reciclaje;

11 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos para lograr la gestión sostenible e inteligente del agua mediante la utilización de las TIC;

12 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos sobre predicción, detección, vigilancia, intervención y operaciones de socorro en caso de catástrofe;

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que estudie la posibilidad de modificar los métodos de trabajo como, por ejemplo, una mayor utilización de medios electrónicos, conferencias virtuales, teletrabajo y otros, con el propósito de cumplir los objetivos de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático;

2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;

3 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía;

4 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental[[12]](#footnote-12)5 con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

5 a integrar la utilización de las TIC como una herramienta para abordar y combatir los efectos del cambio climático introduciendo medidas en los planes nacionales de adaptación y mitigación al mismo;

6 a incorporar los indicadores, condiciones y normas medioambientales en los planes nacionales de las TIC;

7 a establecer con las entidades nacionales pertinentes responsables de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente una coordinación destinada a respaldar el proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo, facilitando información y elaborando propuestas comunes sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a los mismos, a fin de que puedan tomarse en consideración en el marco de la CMNUCC.

**MOD** BDT/8/15**#48377**

RESOLUCIÓN 71 (rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 71 (rev. BUENOS AIRES, 2017) |

Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los   
Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas  
del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones,  
con inclusión del sector privado

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

considerando

*a)* el número 126 de la Constitución de la UIT, en el cual se alienta la participación del sector industrial en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo[[13]](#footnote-13)1;

*b)* las disposiciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT acerca del Plan Estratégico de la Unión relativas a la promoción de los acuerdos de asociación entre los sectores público y privado en los países desarrollados;

*c)* la importancia que confieren los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, a la participación del sector privado para cumplir los objetivos de la CMSI, concretamente los relativos a las asociaciones públicas y privadas;

*d)* que los Miembros de los Sectores, además de sus contribuciones financieras a los tres Sectores de la UIT, proporcionan asistencia técnica y apoyo profesional a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), e inversamente pueden beneficiarse de la participación en las actividades del UIT-D,

considerando además

*a)* que el UIT-D debe tomar medidas durante el periodo 2015‑2018 para dar respuesta a las necesidades de los Miembros de Sector, en particular a escala regional;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* que el UIT-D debe tomar medidas durante el periodo 2018‑2021 para dar respuesta a las necesidades de los Miembros de Sector, en particular a escala regional; |

*b)* que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas (véase la Resolución 169 (Guadalajara 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios) y alentar su participación en las actividades del UIT‑D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas (véase la Resolución 169 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios) y alentar su participación en las actividades del UIT‑D; |

*c)* que las asociaciones entre los sectores público y privado, incluidas la UIT y otras entidades, como las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales, siguen siendo elementos clave para fomentar el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*d)* que esas asociaciones han demostrado ser una herramienta excelente para aprovechar al máximo los recursos y las ventajas de los proyectos e iniciativas en materia de desarrollo,

reconociendo

*a)* el carácter rápidamente evolutivo del entorno de las telecomunicaciones;

*b)* la importancia que revisten los Miembros de Sector en lo que concierne a aumentar la prestación de telecomunicaciones/TIC en todos los países;

*c)* los progresos logrados a través de las iniciativas especiales de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como reuniones sobre asociación y coloquios, etc., en el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado y el mayor apoyo logrado para estas iniciativas a escala regional;

*d)* la necesidad permanente de velar por una mayor participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas,

reconociendo además

*a)* que las telecomunicaciones/TIC son un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural en general;

*b)* que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas pueden tener dificultades para proporcionar los servicios de las TIC;

*c)* la función importante que tienen los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas de sugerir y aplicar los proyectos y programas del UIT-D;

*d)* que numerosos programas y actividades del UIT-D son de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;

*e)* la importancia de los principios de transparencia y no exclusividad para las oportunidades y los proyectos de asociación;

*f)* la necesidad de promover el aumento del número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas y su participación activa en las actividades del UIT-D;

*g)* la necesidad de facilitar el intercambio de opiniones e información entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas al más alto nivel posible;

*h)* que estas acciones deben reforzar la participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas en los programas y las actividades del UIT-D,

observando

*a)* que el cometido del sector privado en un entorno muy competitivo es cada vez más importante en todos los países;

*b)* que el desarrollo económico depende, entre otras cosas, de los recursos y la capacidad de los Miembros de Sector del UIT-D;

*c)* que los Miembros de Sector del UIT-D participan en la labor de éste y pueden proporcionar apoyo y asistencia técnica continuos para facilitar la labor del Sector de Desarrollo;

*d)* que los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D se han implicado en los trabajos del UIT-D y pueden proporcionar bases científicas y de conocimiento para apoyar las labores del UIT-D;

*e)* que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D cumplen una función esencial a la hora de abordar las diversas maneras de integrar los asuntos del sector privado en la formulación de la estrategia, la elaboración del programa y la ejecución de los proyectos del UIT-D, con el objetivo global de incrementar la capacidad de respuesta mutua a las exigencias del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

*f)* que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D también podrían asesorar acerca de los mecanismos para mejorar las asociaciones con el sector privado y buscar los mecanismos para llegar al sector privado de los países en desarrollo y a las numerosas empresas que desconocen las actividades del UIT-D;

*g)* los excelentes resultados alcanzados gracias a discusiones a alto nivel mantenidas entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante el Foro Mundial de Líderes de la Industria (GILF),

resuelve

1 que los Planes Operacionales del UIT-D sigan atendiendo a los intereses de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas mediante el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la BDT, los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT‑D a escala mundial y regional;

2 que el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT en particular utilicen los medios necesarios para alentar a las entidades del sector privado a hacerse Miembros de Sector del UIT‑D y a incrementar sus actividades mediante el establecimiento de asociaciones con entidades de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y especialmente en los países menos adelantados, para ayudar a reducir las disparidades existentes en cuanto al acceso universal y al acceso a la información;

3 que al preparar sus programas el UIT‑D tome en consideración los intereses y necesidades de sus Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Dubái y los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  3 que al preparar sus programas el UIT‑D tome en consideración los intereses y necesidades de sus Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos de la UIT; |

4 que se incluya un punto permanente dedicado a los asuntos del sector privado en el orden del día de la Plenaria del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), que trate de las contribuciones pertinentes que afecten al sector privado;

5 que el Director de la BDT, al aplicar el Plan Operacional del UIT-D, considere las siguientes medidas:

i) mejorar la cooperación regional entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y otras entidades pertinentes prosiguiendo la celebración de reuniones regionales en las que se examinen temas de interés común, en particular para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;

ii) propiciar la creación de alianzas público-privadas destinadas a ejecutar iniciativas faro mundiales, regionales y representativas;

iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión y al desarrollo de las TIC,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión y al desarrollo de las TIC;  6 que las oficinas regionales de la UIT alienten más activamente a representantes del sector privado y de universidades que todavía no han participado en actividades de la Unión a participar en eventos regionales y mundiales de la UIT a fin de demostrarles las ventajas de su participación y atraer inversiones en proyectos de la UIT de gran importancia para los Estados Miembros, |

resuelve además

que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC por parte de los Miembros de Sector,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

1 que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector y los miembros de las Instituciones Académicas del UIT-D para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Dubái;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector y los miembros de las Instituciones Académicas del UIT-D para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Buenos Aires; |

2 que aborde, según convenga, asuntos de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas en los programas, actividades y proyectos;

3 que facilite la comunicación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector respecto de temas que contribuyan a crear un entorno favorable a la inversión, en particular, en los países en desarrollo,

4 que continúe organizando reuniones para ejecutivos de alto nivel de la industria, por ejemplo reuniones de los Directores de Reglamentación, posiblemente en forma consecutiva a la celebración del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), a fin de favorecer el intercambio de información y ayudar a determinar y coordinar las prioridades de desarrollo;

5 que siga desarrollando y fortaleciendo el portal de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los miembros de la UIT

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/18: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  5 que siga desarrollando y fortaleciendo el portal de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los miembros de la UIT;  6 que elabore una estrategia exhaustiva destinada a motivar a representantes del sector privado, universidades inclusive, para que se afilien como Miembros de Sector, Asociados o Instituciones Académicas, y otra estrategia para fomentar la participación más activa de los actuales Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas en las actividades de la Unión, comprendidos los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D , los eventos ITU Telecom y Caleidoscopio, los concursos sobre proyectos innovadores, y otros eventos de la UIT, |

alienta a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio, a participar juntos y más activamente en las labores del GADT, a presentar contribuciones, en particular relativas a los asuntos del sector privado, para su discusión, y a facilitar las orientaciones pertinentes al Director de la BDT;

2 a participar activamente y en el nivel que corresponda en todas las iniciativas del UIT-D;

3 a encontrar mecanismos para mejorar la cooperación y los acuerdos entre los sectores público y privado de todos los países, en estrecha colaboración con la BDT.

**MOD** BDT/8/16**#48378**

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 73 (Rev. BUENOS AIRES, 2017) |

Centros de Excelencia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora; |

*b)* la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización; |

*c)* los términos de la Declaración de Hyderabad;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* los términos de la Declaración de Dubái; |

*d)* la Resolución 15 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre investigación aplicada y transferencia de tecnología;

*e)* la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;

*f)* la Resolución 40 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, relativa al Grupo sobre Iniciativas de capacitación (GICC);

*g)* la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *g)* la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT |

*h)* la Resolución 73 (Hyderabad, 2010) de la CMDT, sobre Centros de Excelencia de la UIT,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  , |

considerando

*a)* que los Centros de Excelencia de la UIT funcionan con éxito desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* que los Centros de Excelencia (CoE) de la UIT funcionan con éxito desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo; |

*b)* que se ha llevado a cabo una notable revisión estratégica del programa de Centros de Excelencia de la UIT, de conformidad con el nuevo sistema de gestión basada en los resultados y teniendo en cuenta el entorno dinámico del sector, en la que se han formulado recomendaciones para el futuro programa;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*c)* que el GICC ha analizado las recomendaciones de dicha revisión, y ha asesorado que en el futuro el trabajo se ha de centrar en la nueva estrategia;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

*d)* que el Programa de Centros de Excelencia se pondrá en marcha a partir del 1 de enero de 2015;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* que el Programa de Centros de Excelencia se pondrá en marcha a partir del 1 de enero de 2015 conforme a la nueva estrategia; |

*e)* que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones y las TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *c)* que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones y las TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector; |

*f)* que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de los especialistas de telecomunicaciones/TIC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *d)* que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de los especialistas de telecomunicaciones/TIC; |

*g)* que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *e)* que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC; |

*h)* que los Centros de Excelencia deberían ser autosuficientes desde un punto de vista económico

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *f)* que los Centros de Excelencia deberían ser autosuficientes desde un punto de vista económico;  *g)* que desde que entró en vigor la nueva estrategia, los Centros de Excelencia del mundo entero han organizado suficientes eventos para acumular cierta experiencia;  *h)* que la necesidad de seguir mejorando la estrategia se ha debatido reiteradamente en reuniones de Comisiones de Dirección de CoE, |

reconociendo

*a)* que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y capacitación del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;

*b)* que los Centros de Excelencia de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación de la Unión, en el marco de la Academia de la UIT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* que los Centros de Excelencia de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación de la Unión, incluso en el marco de la Academia de la UIT; |

*c)* que las asociaciones y la cooperación entre los Centros de Excelencia de la UIT, y de éstos con otros centros docentes, contribuye a la formación efectiva de los especialistas;

*d)* el derecho soberano de cada Estado de formular su propia política de autorización de servicios destinados a la capacitación;

*e)* la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los Centros de Excelencia de la UIT;

*f)* las actividades en el ámbito de la capacitación humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los Centros de Excelencia de la UIT y en las oficinas regionales de zona en virtud del Plan Operacional del UIT-D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *f)* las actividades en el ámbito de la capacitación humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los Centros de Excelencia de la UIT y en las oficinas regionales de zona en virtud del Plan Operacional del UIT-D;  *g)* que varias cuestiones relativas a los procedimientos de formalización de contratos, las posibles fuentes de financiación de las actividades de los CoE, los procedimientos de facturación y cobro, los procedimientos de documentación para CoE y los procedimientos de inscripción en eventos de CoE siguen siendo problemáticas para varias regiones, debido a las particularidades de sus legislaciones nacionales, |

resuelve

1 que los Centros de Excelencia prosigan y realicen sus actividades de conformidad con la nueva estrategia de Centros de Excelencia;

2 que cada CMDT acuerde los temas del programa, prioritarios para los miembros de la UIT y otros interesados, según una evaluación previa de las necesidades llevada a cabo a escala mundial y regional en consulta con las organizaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y según el Plan Estratégico de la UIT;

3 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse considerando las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los miembros de la UIT;

4 tener en cuenta que la labor de capacitación humana debe concentrarse en los Centros de Excelencia de la UIT, cuyas actividades habría que contemplar en los planes operacionales;

5 que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) regule y dé su visto bueno al número de Centros de Excelencia;

6 que se efectúen evaluaciones periódicas de las actividades de los Centros de Excelencia, sobre las que se informará al GADT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia a la labor que desarrollan los Centros de Excelencia de la UIT, concediéndoles la necesaria atención prioritaria;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 que analice en las cuestiones problemáticas que complican la aplicación de la nueva estrategia de CoE y efectúe los cambios apropiados del documento *Procesos y procedimientos operativos para la nueva estrategia de Centros de Excelencia de la UIT*;  2 que preste asistencia a la labor que desarrollan los Centros de Excelencia de la UIT, concediéndoles la necesaria atención prioritaria; |

2 que, al elaborar los planes operacionales del UIT-D, incorpore en ellos actividades organizadas y realizadas por los Centros de Excelencia de la UIT con arreglo a los correspondientes planes de acción del UIT-D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  3 que, al elaborar los planes operacionales del UIT-D, incorpore en ellos actividades organizadas y realizadas por los Centros de Excelencia de la UIT con arreglo a los correspondientes planes de acción del UIT-D; |

3 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de normas destinadas a las actividades de capacitación humana de la UIT;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  4 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de normas destinadas a las actividades de capacitación humana de la UIT; |

4 que facilite la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  5 que facilite la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario; |

5 que adopte las medidas necesarias para crear, en las oficinas regionales/de zona de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los Centros de Excelencia de la UIT para el intercambio de expertos en el terreno,

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/19: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  6 que adopte las medidas necesarias para crear, en las oficinas regionales/de zona de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los Centros de Excelencia de la UIT para el intercambio de expertos en el terreno, |

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que participen activamente en la actividad de los Centros de Excelencia de la UIT, incluso mediante la aportación de apoyo financiero, material de formación y expertos reputados.

**MOD** BDT/8/17**#48379**

RESOLUCIÓN 81 (Dubái, 2014)

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  RESOLUCIÓN 81 (BUENOS AIRES, 2017) |

Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor   
del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Rev. Buenos Aires, 2017), |

recordando

*a)* la Resolución 167 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *a)* la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión; |

*b)* la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre documentos y publicaciones de la Unión, en lo que respecta a la disponibilidad de documentos en formato electrónico;

*c)* la Resolución 32 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos (MTE) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas en el trabajo del UIT-T,

considerando

*a)* la rapidez del cambio tecnológico en el campo de las telecomunicaciones y las adaptaciones conexas en la política, las reglamentaciones y la infraestructura requeridas en los ámbitos nacional, regional y mundial;

*b)* la consiguiente necesidad de contar con la participación más amplia posible de los miembros de la UIT en todo el mundo para abordar estos asuntos en los trabajos de la Unión;

*c)* que los avances en las tecnologías e instalaciones para la celebración de reuniones electrónicas y un mayor perfeccionamiento de los MTE permitirán una colaboración más abierta, rápida y fácil entre los participantes en las actividades de la UIT, que pueden llevarse a cabo sin hacer uso del papel;

*d)* que la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas aportará beneficios importantes a los miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las personas, las organizaciones o los estados de recursos limitados, pues les proporciona acceso oportuno y eficaz a la información sobre normas y a los procesos de elaboración y aprobación de las normas;

*e)* que los MTE contribuirán a mejorar la comunicación entre los miembros del UIT-D, y entre la UIT y otras importantes organizaciones de normalización, con miras a una mejor armonización de las normas a nivel mundial;

*f)* la función esencial de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la prestación de apoyo a las capacidades de MTE,

reconociendo

*a)* las dificultades presupuestarias que tienen los países en desarrollo para participar activamente en las reuniones presenciales del UIT-D;

*b)* que numerosas reuniones del UIT-D, y de la UIT en general, ya se transmiten en audio y vídeo por la web, y que se han estado utilizando videoconferencias, audioconferencias, subtítulos en tiempo real y herramientas de colaboración por la web para la participación electrónica en ciertos tipos de reuniones en los distintos Sectores y en la Secretaría General

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *b)* que numerosas reuniones del UIT-D, y de la UIT en general, ya se transmiten en audio y vídeo por la web, y que se han estado utilizando videoconferencias, audioconferencias, subtítulos en tiempo real y herramientas de colaboración por la web para la participación electrónica en ciertos tipos de reuniones en los distintos Sectores y en la Secretaría General;  *c)* que también se han realizado progresos considerables en la utilización de MTE a escala regional y nacional, |

reconociendo también

*a)* las dificultades que pueden encontrar los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a la hora de aplicar los MTE;

*b)* que la diferencia horaria entre regiones complica la participación a distancia en las reuniones,

consciente

de que para algunas actividades y procedimientos relacionados con ciertas reuniones del UIT-D sigue siendo necesario que los Miembros de la Unión asistan en persona,

observando

*a)* que, como alternativa a las reuniones presenciales, la celebración de reuniones electrónicas para avanzar los debates, tiene sus ventajas;

*b)* que la existencia de reuniones electrónicas, con reglas y procedimientos debidamente documentados, ayudará a ampliar la participación en el UIT-D de posibles partes interesadas, procedentes en particular de los países en desarrollo, que no pueden participar en reuniones presenciales;

*c)* que las reuniones electrónicas pueden aumentar la eficiencia de las actividades del UIT-D y reducir los costes para todas las partes, por ejemplo, reduciendo la necesidad de viajar y disminuyendo el número de copias impresas de documentos, contribuyendo así a la neutralidad climática;

*d)* que distintos modos de participación se prestan a distintos tipos de reuniones;

*e)* la necesidad de procedimientos que garanticen una participación justa y equitativa para todos;

*f)* que las reuniones electrónicas pueden contribuir a reducir la brecha digital;

*g)* que es necesario coordinar y armonizar las tecnologías de MTE utilizadas tanto en el UIT‑D como en la UIT en su conjunto,

observando además

*a)* el deseo de los miembros de recibir a tiempo documentos en formato electrónico y la necesidad de reducir la creciente cantidad de documentos impresos que se generan en las reuniones y se envían por correo;

*b)* que el UIT-D ya ha puesto en marcha numerosas modalidades de MTE, por ejemplo, la presentación electrónica de documentos y el servicio de foro electrónico;

*c)* que durante las reuniones los miembros prefieren utilizar computadoras portátiles;

*d)* la ventaja que representa para los miembros que se incremente la participación electrónica en los trabajos de los Grupos de Relator, las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), en particular la de aquéllos que no pueden participar en las reuniones que se celebran en Ginebra y otros lugares;

*e)* los problemas de disponibilidad de ancho de banda y otras restricciones, en particular en los países en desarrollo;

*f)* los posibles ahorros que aportaría la mejora de las capacidades MTE en el UIT-D (por ejemplo, menores costes de distribución de documentación impresa, gastos de viaje, etc.);

*g)* la experiencia de los demás Sectores de la UIT y de otras organizaciones en cuanto a colaboración mediante MTE

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  *g)* la experiencia de los demás Sectores de la UIT y de otras organizaciones en cuanto a colaboración mediante MTE;  *h)* que la utilización de MTE ayuda a menudo a aumentar significativamente las oportunidades de atraer a expertos a participar en eventos de la UIT y, en particular, eventos asociados con la Academia de la UIT y centros de excelencia, |

resuelve

1 perfeccionar las instalaciones y capacidades de participación a distancia por medios electrónicos en las reuniones del UIT-D adecuadas para ello;

2 seguir realizando pruebas de reuniones electrónicas, de forma que su posterior implantación sea, en la medida de lo posible, tecnológicamente neutra y rentable, para permitir una amplia participación al tiempo que se satisfacen los requisitos de seguridad necesarios;

3 que los principales objetivos del UIT-D en materia de MTE son:

• que la colaboración entre los miembros del UIT-D para elaborar y divulgar documentos se efectúe también por medios electrónicos, habida cuenta del procedimiento de aprobación de documentos especificado en la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014);

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  • que la colaboración entre los miembros del UIT-D para elaborar y divulgar documentos se efectúe también por medios electrónicos, habida cuenta del procedimiento de aprobación de documentos especificado en la Resolución 1 (Rev. Buenos Aires, 2017); |

• que la BDT, en estrecha colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), provea instalaciones y capacidades de MTE en las reuniones, talleres y cursos de formación, especialmente para ayudar a los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías de transición que tienen limitaciones de ancho de banda y de otra índole;

• fomente la participación electrónica de países en desarrollo en las reuniones del UIT-D, ofreciendo instalaciones y directrices simplificadas y dispensando a los participantes de cualquier gasto, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;

• que la BDT proporcione a todos los miembros del UIT-D el acceso rápido y eficaz a la documentación electrónica correspondiente a sus trabajos, en particular una noción global unificada y consolidada de la trazabilidad de documentos;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  • seguir desarrollando sistemas de MTE regionales y, en particular, sistemas de videoconferencia, basados en oficinas regionales y de zona de la UIT en el mundo entero; |

• que la BDT suministre sistemas e instalaciones adecuadas para que los trabajos del UIT-D se efectúen por medios electrónicos; y

• que todas las actividades, procedimientos, estudios e informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D se publiquen en el sitio web del UIT-D de modo que resulte fácil navegar y encontrar toda la información pertinente,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en consulta con el GADT, tome medidas a fin de facilitar a los delegados que no puedan asistir en persona a las reuniones del UIT-D los medios adecuados para la participación o la observación por medios electrónicos;

2 que, en colaboración con la Secretaría General y las Oficinas de los demás Sectores, coordine y armonice las tecnologías de MTE utilizadas en la UIT;

3 que implique al GADT en la evaluación del empleo de reuniones electrónicas y desarrolle nuevas reglas y procedimientos asociados a las reuniones electrónicas, aspectos jurídicos inclusive;

4 que elabore y mantenga un Plan de Acción de MTE que aborde los aspectos prácticos y físicos de aumentar las capacidades de MTE en el UIT-D, incluida la utilización de herramientas como la videoconferencia;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  4 que siga aplicando y actualizando periódicamente el Plan de Acción de MTE que aborde los aspectos prácticos y físicos de aumentar las capacidades de MTE en el UIT-D, incluida la utilización de herramientas como la videoconferencia; |

5 que garantice que los objetivos consignados en el *resuelve* 2 anterior se abordan sistemáticamente en el Plan de Acción de MTE, comprendidos los elementos que identifiquen los miembros del UIT-D o la BDT, y establezca sus prioridades y gestión en consulta con el GADT;

6 que determine y analice periódicamente los costes y beneficios de los elementos mencionados;

7 que informe a cada reunión del GADT sobre la aplicación del Plan de Acción sobre MTE, en particular los resultados de los análisis de costes y beneficios mencionados más arriba;

8 que asigne la autoridad ejecutiva, el presupuesto para la BDT y los recursos para aplicar el Plan de Acción sobre MTE lo antes posible;

9 que elabore y difunda directrices para la utilización de los mecanismos y capacidades de MTE del UIT-D;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  9 que siga elaborando y difundiendo directrices para la utilización de los mecanismos y capacidades de MTE del UIT-D; |

10 que tome medidas para proporcionar mecanismos adecuados para la participación u observación por medios electrónicos (por ejemplo, difusión por la web, audioconferencia, conferencias e intercambio de documentos por la web, videoconferencia, etc.) en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-D a los delegados que no puedan asistir en persona y que se coordine con la BDT para la prestación de asistencia en el suministro de tales mecanismos;

11 que siga promoviendo los MTE a fin de fomentar y facilitar la participación de todos los países en desarrollo en los trabajos del UIT-D;

12 que cree un sitio web del UIT-D en el que sea fácil navegar para encontrar toda la información pertinente y donde se utilicen en igualdad de condiciones los seis idiomas oficiales de la Unión;

13 que informe al Consejo de la UIT sobre los avances logrados con respecto a las reuniones electrónicas, a fin de evaluar los progresos de su utilización en la UIT,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que participe en la elaboración de un Plan de Acción sobre MTE y en la preparación de los procedimientos y reglas aplicables a las reuniones electrónicas, con inclusión de los aspectos jurídicos;

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)**  1 que siga participando en la elaboración y aplicación de un Plan de Acción sobre MTE y en la preparación de los procedimientos y reglas aplicables a las reuniones electrónicas, con inclusión de los aspectos jurídicos; |

2 que examine periódicamente la situación del Plan de Acción sobre MTE,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a asistir a la BDT en la ejecución del Plan de Acción sobre MTE.

|  |
| --- |
| **RPM-CIS/38/20: Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para la CEI (RPR-CEI)** |

ANEXO 3

CORRESPONDENCIA DE LAS RESOLUCIONES DE LA CMDT

**Resumen**

En este documento se detalla la correspondencia entre las actuales Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT y las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), los Objetivos del UIT-D y los Resultados/Productos del UIT-D con miras a su racionalización para la preparación de la CMDT‑17 (véanse los Cuadros 1 y 2 siguientes).

Se ponen también de relieve los temas y asuntos comunes a las Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT. En el Cuadro 3 se presenta el marco para la categorización en función del proyecto de Directrices para la racionalización de las Resoluciones (Documento TDAG/CG-SR/5-E).

**Cuadro 1: Correspondencia entre las Resoluciones de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los Resultados/Productos del UIT-D**

| Res | Título | Primera aprobación | Historia | | Situación | | Resolución de la PP conexa | Objetivos  del UIT-D (2016‑2019) | Productos/ subproductos del PADu | Objetivos del UIT-D (2020-2023) | Resultados/Productos del UIT-D (2020-2023) |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | **Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **-** | **1** | **1** | **1** | **OP1.1, 1.2, 1.3, 1.4** |
| 2 | **Establecimiento de Comisiones de Estudio** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **-** | **1** | **1.4** | **1** | **1.4** |
| 5 | **Aumento de la participación de los Países en Desarrollo en las Actividades de la UIT** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **25 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la presencia regional **30 (Rev. Busán, 2014)** Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición | **1** | **1** | **1** | **1.4** |
| 8 | **Recopilación y difusión de información y estadísticas** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **131 (Rev. Busán, 2014)** Medición de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva | **4** | **4.2** | **3** | **3.2** |
| 9 | **Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **30 (Rev. Busán, 2014)** Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición **199 (Busán, 2014)** Fomento de la capacitación sobre las redes definidas por software en los países en desarrollo | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 10 | **Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **-** | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 11 | **Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **184 (Guadalajara, 2010)** Facilitación de iniciativas de integración digital de los pueblos indígenas | **2,4** | **2.2, 4.3, 4.4** | **2,3,4** | **2.1, 3.3, 4.1, 4.3** |
| 15 | **Investigación aplicada y transferencia de tecnología** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **64 (Rev. Busán, 2014)** Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas | **2,3** | **2.2, 3.2** | **2,3** | **2.1, 3.4** |
| 16 | **Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **30 (Rev. Busán, 2014)**  Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| 17 | **Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **157 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 4.3** | **1,2,3,4** | **1.6, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 4.2, 4.3** |
| 18 | **Asistencia técnica especial a Palestina** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **32 (Kyoto, 1994)** Asistencia técnica a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones **125 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 20 | **Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **64 (Rev. Busán, 2014)** Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas | **2** | **2.2, 2.3** | **1,2,3** | **1.6, 2.1, 3.4** |
| 21 | **Coordinación y colaboración con organizaciones regionales** | La Valetta, 1998 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **58 (Rev. Busán, 2014)** Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2,3,4** | **2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.3** | **1,2,4** | **1.4, 1.6, 2.1, 2.2, 4.2, 4.3** |
| 22 | **Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones** | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **21 (Rev. Busán, 2014)** Medidas sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones **22 (Rev. Antalya, 2006)** Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| 23 | **Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **101 (Rev. Busán, 2014)** Redes basadas en el protocolo Internet **22 (Rev. Antalya, 2006)** Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones | **2** | **2.1, 2.2** | **2,3** | **2.1, 3.1** |
| 24 | **Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **-** | **1** | **1.3** | **1** | **OP1.3** |
| 25 | **Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones **127 (Marrakech, 2002)** Asistencia y apoyo al Gobierno de Afganistán en la reconstrucción de su sistema de telecomunicaciones **160 (Antalya, 2006)** Asistencia a Somalia **161 (Antalya, 2006)**  Asistencia y apoyo a la República Democrática del Congo para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| 26 | **Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones **127 (Marrakech, 2002)** Asistencia y apoyo al Gobierno de Afganistán en la reconstrucción de su sistema de telecomunicaciones | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| 27 | **Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **-** | **1** | **1** | **1** | **1.4** |
| 30 | **Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **140 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en el examen general de su aplicación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 4.3** | **1,2,3,4** | **OT1.2, OT/OP 1.4, 1.6, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.2, 4.3** |
| 31 | **Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **-** | **1** | **1.2** | **1** | **OP1.2** |
| 32 | **Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 4.3** | **1,2,3,4** | **1.6, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 4.2, 4.3** |
| 33 | **Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **126 (Rev. Guadalajara, 2010)** Asistencia y apoyo a la República de Serbia para la reconstrucción de su sistema público de radiodifusión destruido **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 34 | **Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **36 (Rev. Guadalajara, 2010)** Las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria **136 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **182 (Rev. Busán, 2014)** El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente | **5** | **5.1** | **2,4** | **2.3, 4.4** |
| 35 | **Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **195 (Busán, 2014)** Aplicación del Manifiesto Smart Africa **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2,3,4** | **2, 3, 4.1, 4.3, 4.4** | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 4.1, 4.2** |
| 36 | **Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **58 (Rev. Busán, 2014)** Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios **124 (Antalya, 2006)** Apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África **195 (Busán, 2014)** Aplicación del Manifiesto Smart Africa | **2** | **2.3** | **1** | **1.6** |
| 37 | **Reducción de la brecha digital** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora | **2,3,4** | **2,3,4** | **1,2,3,4** | **1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 3, 4.2, 4.3** |
| 39 | **Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito** | Estambul, 2002 | - | | En vigor | | **128 (Rev. Antalya, 2006)** Apoyo a la Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.1, 2.2, 2.3** | **1,2,3** | **1.6, 2.1, 3.1** |
| 40 | **Grupo sobre iniciativas de capacitación** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **–** | **2,4** | **2.3, 4.1** | **1,3** | **1.6, 3.3** |
| 43 | **Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales** | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **178 (Guadalajara, 2010)** Función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 45 | **Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **130 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación **174 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las tecnologías de la información y la comunicación **179 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en la protección de la infancia en línea **181 (Guadalajara, 2010)** Definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación | **3** | **3.1** | **2** | **2.2** |
| 46 | **Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación** | Doha, 2006 | - | | En vigor | | **184 (Guadalajara, 2010)** Facilitación de iniciativas de integración digital de los pueblos indígenas | **4** | **4.3** | **4** | **4.3** |
| 47 | **Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **123 (Rev. Busán, 2014)** Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización **177 (Rev. Busán, 2014)** Conformidad e interoperatividad | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 48 | **Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **138 (Antalya, 2006)** Simposio Mundial para Reguladores | **2** | **2.3** | **3** | **3.1, 3.3,** |
| 50 | **Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **25 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la presencia regional **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.3** | **1,2,4** | **1.6, 2.1, 2.2, 4.2, 4.3** |
| 51 | **Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **193 (Busán, 2014)** Apoyo y asistencia a Iraq para que reconstruya su sector de las telecomunicaciones **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 52 | **Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **157 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.3** | **1** | **1.5, 1.6** |
| 53 | **Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **71 (Rev. Busán, 2014)** Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 **72 (Rev. Busán, 2014)** Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT | **1** | **1.1** | **1** | **1** |
| 54 | **Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **201 (Busán, 2014)** Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación **197 (Busán, 2014)** Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado **183 (Rev. Busán, 2014)** Aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud | **3** | **3.2** | **4** | **4.2** |
| 55 | **Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria** | Doha, 2006 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **70 (Rev. Busán, 2014)** Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación | **4** | **4.1, 4.3** | **3,4** | **3.3, 4.3** |
| 57 | **Ayuda a Somalia** | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 58 | **Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **175 (Rev. Busán, 2014)** Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales | **4** | **4.1, 4.3** | **3,4** | **3.3, 4.3** |
| 59 | **Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **191 (Busán, 2014)** Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión | **1** | **1.3, 1.4** | **1** | **1.4** |
| 60 | **Asistencia a países en situación especial: Haití** | Hyderabad, 2010 | - | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| 61 | **Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **166 (Rev. Busán, 2014)** Número de vicepresidentes de los Grupos Asesores de los Sectores, las Comisiones de Estudio y otros grupos | **1** | **1.4** | **1** | **1.4** |
| 62 | **Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **176 (Rev. Busán, 2014)** Exposición de las personas a los campos electromagnéticos y su medición | **1,2** | **1.4, 2.1** | **1,2** | **1.4, 3.1** |
| 63 | **Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **180 (Rev. Busán, 2014)** Facilitar la transición de IPv4 a IPv6 **102 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones **101 (Rev. Busán, 2014)** Redes basadas en el protocolo Internet | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| 64 | **Prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **196 (Busán, 2014)** Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| 66 | **Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **182 (Rev. Busán, 2014)** El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente | **5** | **5.1** | **4** | **4.4** |
| 67 | **Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **179 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en la protección de la infancia en línea | **3,4** | **3.1, 4.1** | **2,3** | **2.2, 3.3** |
| 68 | **Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **184 (Guadalajara, 2010)** Facilitación de iniciativas de integración digital de los pueblos indígenas | **4** | **4.3** | **4** | **4.3** |
| 69 | **Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **102 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones **130 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación | **3** | **3.1** | **2** | **2.2** |
| 71 | **Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **169 (Rev. Busán, 2014)** Admisión de Instituciones Académicas para participar en los trabajos de la Unión | **1,2** | **1.4, 2.3** | **1,3** | **1.4, 1.6, 3.4** |
| 73 | **Centros de Excelencia de la UIT** | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora | **4** | **4.1** | **3** | **3.3** |
| 75 | **Aplicación del Manifiesto Smart Africa** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **195 (Busán, 2014)** Aplicación del Manifiesto Smart Africa **30 (Busán, 2014)** Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición | **2,4** | **2.2, 2.3, 4.4** | **1,2,4** | **1.6, 2.1, 4.1** |
| 76 | **Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **198 (Busán, 2014)** Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y de la comunicación **70 (Rev. Busán, 2014)** Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación | **4** | **4.3** | **4** | **4.3** |
| 77 | **Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **137 (Rev. Busán, 2014)** Instalación de redes de la próxima generación en los países en desarrollo **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora **203 (Busán, 2014)** Conectividad a redes de banda ancha | **3** | **3.2** | **4** | **4.2** |
| 78 | **Capacitación para combatir la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **190 (Busán, 2014)** Lucha contra la apropiación y uso indebidos de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones | **2,4** | **2.1, 4.1** | **3** | **3.1, 3.3** |
| 79 | **Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **188 (Busán, 2014)** Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| 80 | **Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información entre socios económicos** | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **181 (Guadalajara, 2010)** Definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación | **3** | **3.1** | **2** | **2.2** |
| 81 | **Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **66 (Rev. Guadalajara, 2010)** Documentos y publicaciones de la Unión **167 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión | **1** | **1** | **1** | **1** |
| 82 | **Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora** | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **101 (Rev. Busán, 2014)** Redes basadas en el protocolo Internet **102 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones **133 (Rev. Busán, 2014)** Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües) | **3** | **3.2** | **4** | **4.2** |

**Cuadro 2: Correspondencia entre las Recomendaciones de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los Resultados/Productos del UIT-D**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Rec. | Título | Primera aprobación | Historia | Situación | Resoluciones de la PP conexas | Objetivos  del UIT-D (2016‑2019) | Productos/ subproductos del PADu | Objetivos del UIT-D (2020-2023) | Resultados/Productos del UIT-D  (2020-2023) |
| 15 | **Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones** | Enero de 2002 | - | En vigor | **-** | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| 16 | **Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos** | Enero de 2002 | - | En vigor | **-** | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| 17 | **Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas** | Enero de 2002 | - | En vigor | **-** | **2** | **2.1, 2.2** | **2,3** | **2.1,3.1** |
| 19 | **Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes** | Marzo de 2010 | Rev. Dubái, 2014 | En vigor | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| Rec. | **Título** | **Primera aprobación** | **Historia** | **Situación** | **Resoluciones de la PP conexas** | **Objetivos  del UIT-D (2016‑2019)** | **Productos/ subproductos del PADu** | **Objetivos del UIT-D (2020-2023)** | **Resultados/ Productos  del UIT-D  (2020-2023)** |
| 20 | **Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes** | Dubái, 2014 | - | En vigor | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **137 (Rev. Busán, 2014)** Instalación de redes de la próxima generación en los países en desarrollo **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora **203 (Busán, 2014)** Conectividad a redes de banda ancha | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| 21 | **TIC y cambio climático** | Dubái, 2014 | - | En vigor | **182 (Rev. Busán, 2014)** El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente | **5** | **5.1** | **4** | **4.4** |
| 22 | **Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio** | Dubái, 2014 | - | En vigor | **123 (Rev. Busán, 2014)** Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |

**Cuadro 3: Categorización preliminar de las Resoluciones y Recomendaciones por temas**

| **Res.** | **Título** | | **Primera aprobación** | **Historia** | | Situación | | **Resoluciones de la PP conexas** | **Objetivos del UIT-D (2016-2019)** | **Productos/ subproductos del PADu** | **Objetivos del UIT-D (2020-2023)** | **Resultados/ Productos  del UIT-D (2020‑2023)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **A** | **Mandato de la BDT y Reglamento Interno** | | |  | |  | |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 12 Resoluciones tratan de asuntos abordados en la Resolución 1 o relacionados con ella. Algunas podrían integrarse en la revisión que se está llevando a cabo de la Resolución 1 (GC-Res1) de cara a la CMDT-17. | | | | | | | | | | | |
| **1** | **Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **-** | **1** | **1** | **1** | **OP1.1, 1.2, 1.3, 1.4** |
| **2** | **Establecimiento de Comisiones de Estudio** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **-** | **1** | **1.4** | **1** | **1.4** |
| **24** | **Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **-** | **1** | **1.3** | **1** | **OP1.3** |
| **27** | **Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **-** | **1** | **1** | **1** | **1.4** |
| **31** | **Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **-** | **1** | **1.2** | **1** | **OP1.2** |
| **52** | **Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **157 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.3** | **1** | **1.5, 1.6** |
| **59** | **Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo** | | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **191 (Busán, 2014)** Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión | **1** | **1.3, 1.4** | **1** | **1.4** |
| **53** | **Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **71 (Rev. Busán, 2014)** Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 **72 (Rev. Busán, 2014)** Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT | **1** | **1.1** | **1** | **1** |
| **81** | **Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **66 (Rev. Guadalajara, 2010)** Documentos y publicaciones de la Unión **167 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión | **1** | **1** | **1** | **1** |
| **40** | **Grupo sobre iniciativas de capacitación** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **–** | **2,4** | **2.3, 4.1** | **1,3** | **1.6, 3.3** |
| **61** | **Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones** | | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **166 (Rev. Busán, 2014)** Número de vicepresidentes de los Grupos Asesores de los Sectores, las Comisiones de Estudio y otros grupos | **1** | **1.4** | **1** | **1.4** |
| **71** | **Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado** | | Hyderabad, 2010 | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **169 (Rev. Busán, 2014)** Admisión de Instituciones Académicas para participar en los trabajos de la Unión | **1,2** | **1.4, 2.3** | **1,3** | **1.4, 1.6, 3.4** |
| **B** | **Asistencia a países específicos** | | |  | |  | |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 7 Resoluciones tratan de temas relacionados con la asistencia directa a países específicos. | | | | | | | | | | | |
| **18** | **Asistencia técnica especial a Palestina** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **32 (Kyoto, 1994)** Asistencia técnica a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones **125 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **25** | **Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones **127 (Marrakech, 2002)** Asistencia y apoyo al Gobierno de Afganistán en la reconstrucción de su sistema de telecomunicaciones **160 (Antalya, 2006)** Asistencia a Somalia **161 (Antalya, 2006)**  Asistencia y apoyo a la República Democrática del Congo para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| **26** | **Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones **127 (Marrakech, 2002)** Asistencia y apoyo al Gobierno de Afganistán en la reconstrucción de su sistema de telecomunicaciones | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| **33** | **Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **126 (Rev. Guadalajara, 2010)** Asistencia y apoyo a la República de Serbia para la reconstrucción de su sistema público de radiodifusión destruido **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **51** | **Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **193 (Busán, 2014)** Apoyo y asistencia a Iraq para que reconstruya su sector de las telecomunicaciones **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **57** | **Ayuda a Somalia** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **60** | **Asistencia a países en situación especial: Haití** | | Hyderabad, 2010 | - | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| **C** | **CMSI** | |  |  | |  | |  |  |  |  |  |
| **30** | **Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **140 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en el examen general de su aplicación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 4.3** | **1,2,3,4** | **OT1.2, OT/OP 1.4, 1.6, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.2, 4.3** |
|  | Las siguientes 9 Resoluciones tratan de temas relacionados con la asistencia directa a países en desarrollo y su participación en los trabajos del Sector de Desarrollo. Puede haber margen para la racionalización y la integración de algunos temas comunes. | | | | | | | | | | | |
| **5** | **Aumento de la participación de los Países en Desarrollo en las Actividades de la UIT** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **25 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la presencia regional **30 (Rev. Busán, 2014)** Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición | **1** | **1** | **1** | **1.4** |
| **9** | **Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **30 (Rev. Busán, 2014)** Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición **199 (Busán, 2014)** Fomento de la capacitación sobre las redes definidas por software en los países en desarrollo | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **10** | **Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **-** | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **16** | **Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **30 (Rev. Busán, 2014)**  Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición | **2,4** | **2.2, 4.4** | **2,4** | **2.1, 4.1** |
| **15** | **Investigación aplicada y transferencia de tecnología** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **64 (Rev. Busán, 2014)** Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas | **2,3** | **2.2, 3.2** | **2,3** | **2.1, 3.4** |
| **35** | **Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **195 (Busán, 2014)** Aplicación del Manifiesto Smart Africa **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2,3,4** | **2, 3, 4.1, 4.3, 4.4** | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 4.1, 4.2** |
| **37** | **Reducción de la brecha digital** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora | **2,3,4** | **2,3,4** | **1,2,3,4** | **1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 3, 4.2, 4.3** |
| **39** | **Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito** | | Estambul, 2002 | - | | En vigor | | **128 (Rev. Antalya, 2006)** Apoyo a la Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.1, 2.2, 2.3** | **1,2,3** | **1.6, 2.1, 3.1** |
| **75** | **Aplicación del Manifiesto Smart Africa** | | Dubái, 2014 | - | | En vigor | | **195 (Busán, 2014)** Aplicación del Manifiesto Smart Africa **30 (Busán, 2014)** Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición | **2,4** | **2.2, 2.3, 4.4** | **1,2,4** | **1.6, 2.1, 4.1** |
| **E** | **Colaboración regional e internacional** | | |  | |  | |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 6 Resoluciones tratan de temas relacionados con la colaboración regional e internacional. Puede haber margen para la racionalización y la integración de algunas de ellas. | | | | | | | | | | | |
| **17** | **Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones** | | La Valetta, 1998 | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **157 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 4.3** | **1,2,3,4** | **1.6, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 4.2, 4.3** |
| **21** | **Coordinación y colaboración con organizaciones regionales** | | La Valetta, 1998 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **58 (Rev. Busán, 2014)** Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2,3,4** | **2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.3** | **1,2,4** | **1.4, 1.6, 2.1, 2.2, 4.2, 4.3** |
| **32** | **Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **34 (Rev. Busán, 2014)** Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2,3,4** | **2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 4.3** | **1,2,3,4** | **1.6, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 4.2, 4.3** |
| **36** | **Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones** | | Estambul, 2002 | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **58 (Rev. Busán, 2014)** Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios **124 (Antalya, 2006)** Apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África **195 (Busán, 2014)** Aplicación del Manifiesto Smart Africa | **2** | **2.3** | **1** | **1.6** |
| **48** | **Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **138 (Antalya, 2006)** Simposio Mundial para Reguladores | **2** | **2.3** | **3** | **3.1, 3.3,** |
| **50** | **Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación** | | Doha, 2006 | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **25 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento de la presencia regional **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | **2** | **2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.3** | **1,2,4** | **1.6, 2.1, 2.2, 4.2, 4.3** |
| F | Mejora del acceso a los servicios y aplicaciones de TIC |  | |  | |  | |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 8 Resoluciones y 2 Recomendaciones tratan de temas relacionados con el acceso a los servicios y aplicaciones de TIC. Hay un fuerte vínculo con los Objetivos 2 y 3 del UIT-D (2016-2019). Puede haber margen para la racionalización y la integración de algunas de ellas. | | | | | | | | | | | |
| 11 | Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y  la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas | La Valetta, 1998 | | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **184 (Guadalajara, 2010)** Facilitación de iniciativas de integración digital de los pueblos indígenas | 2,4 | 2.2, 4.3, 4.4 | 2,3,4 | 2.1, 3.3, 4.1, 4.3 |
| Rec 19 | Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes | Marzo 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes | 2 | 2.1 | 3 | 3.1 |
| Rec 20 | Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **137 (Rev. Busán, 2014)** Instalación de redes de la próxima generación en los países en desarrollo **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora **203 (Busán, 2014)** Conectividad a redes de banda ancha | 2 | 2.1 | 3 | 3.1 |
| 20 | Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación | La Valetta, 1998 | | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010 | | En vigor | | **64 (Rev. Busán, 2014)** Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas | 2 | 2.2, 2.3 | 1,2,3 | 1.6, 2.1, 3.4 |
| 22 | Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones | La Valetta, 1998 | | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **21 (Rev. Busán, 2014)** Medidas sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones 22 (Rev. Antalya 2006) Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones | 2 | 2.1 | 3 | 3.1 |
| 23 | Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet | Estambul, 2002 | | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **101 (Rev. Busán, 2014)** Redes basadas en el protocolo Internet 22 (Rev. Antalya 2006) Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones | 2 | 2.1, 2.2 | 2,3 | 2.1, 3.1 |
| 43 | Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales | Estambul, 2002 | | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **178 (Guadalajara, 2010)** Función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet | 2 | 2.2 | 2 | 2.1 |
| 54 | Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación | Doha, 2006 | | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **201 (Busán, 2014)** Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación **197 (Busán, 2014)** Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado **183 (Rev. Busán 2014)** Aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud | 3 | 3.2 | 4 | 4.2 |
| 80 | Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información entre socios económicos | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **181 (Guadalajara, 2010)** Definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación | 3 | 3.1 | 2 | 2.2 |
|  | Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | | **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **137 (Rev. Busán, 2014)** Instalación de redes de la próxima generación en los países en desarrollo **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora **203 (Busán, 2014)** Conectividad a redes de banda ancha | 3 | 3.2 | 4 | 4.2 |
| G | Integración digital |  | |  | |  | |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 6 Resoluciones tratan de temas relacionados con la integración digital. Hay un fuerte vínculo con el Objetivo 4 del UIT-D (2016-2019). Puede haber margen para la racionalización y la integración de algunas de ellas. | | | | | | | | | | | |
| 46 | Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación | Doha, 2006 | | - | | En vigor | | **184 (Guadalajara, 2010)** Facilitación de iniciativas de integración digital de los pueblos indígenas | 4 | 4.3 | 4 | 4.3 |
| 55 | Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria | Doha, 2006 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **70 (Rev. Busán, 2014)** Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación | 4 | 4.1, 4.3 | 3,4 | 3.3, 4.3 |
| 58 | Accesibilidad de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **175 (Rev. Busán, 2014**) Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales | 4 | 4.1, 4.3 | 3,4 | 3.3, 4.3 |
| 68 | Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | | **184 (Guadalajara, 2010)** Facilitación de iniciativas de integración digital de los pueblos indígenas | 4 | 4.3 | 4 | 4.3 |
| 76 | Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | | **198 (Busán, 2014)** Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y de la comunicación **70 (Rev. Busán 2014)** Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación | 4 | 4.3 | 4 | 4.3 |
| 82 | Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | | **101 (Rev. Busán, 2014)** Redes basadas en el protocolo Internet **102 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones **133 (Rev. Busán, 2014)** Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües) | 3 | 3.2 | 4 | 4.2 |
| H | Ciberseguridad |  | | |  |  | |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 3 Resoluciones tratan de temas relacionados con la ciberseguridad. Hay un fuerte vínculo con el Producto 3.1 del PADu. Puede haber margen para su racionalización e integración. | | | | | | | | | | | |
| 45 | Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura | Doha, 2006 | | | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | En vigor | | **130 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación **174 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las tecnologías de la información y la comunicación **179 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en la protección de la infancia en línea **181 (Guadalajara, 2010)** Definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación | 3 | 3.1 | 2 | 2.2 |
| 67 | Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea | Hyderabad, 2010 | | | Rev. Dubái, 2014 | En vigor | | **179 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en la protección de la infancia en línea | 3,4 | 3.1, 4.1 | 2,3 | 2.2, 3.3 |
| 69 | Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos | Hyderabad, 2010 | | | Rev. Dubái, 2014 | En vigor | | **102 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones **130 (Rev. Busán, 2014)** Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación | 3 | 3.1 | 2 | 2.2 |
| **I** | **Cambio climático y mitigación del riesgo de catástrofes** | | | | | |  |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 2 Resoluciones y 1 Recomendación tratan de temas relacionados con el cambio climático y la mitigación del riesgo de catástrofes. Hay un fuerte vínculo con el Producto 5.1 del PADu. Puede haber margen para su racionalización e integración. | | | | | | | | | | | |
| **34** | **Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe** | | Estambul, 2002 | | Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **36 (Rev. Guadalajara, 2010)** Las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria **136 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro **135 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes **182 (Rev. Busán, 2014)** El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente | **5** | **5.1** | **2,4** | **2.3, 4.4** |
| **66** | **Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático** | | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **182 (Rev. Busán, 2014)** El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente | **5** | **5.1** | **4** | **4.4** |
| **Rec 21** | **TIC y cambio climático** | | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | **182 (Rev. Busán, 2014)** El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente | **5** | **5.1** | **4** | **4.4** |
| **J** | **Política y reglamentación** | |  | |  | |  |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 2 Resoluciones y 3 Recomendaciones tratan de temas relacionados con la política y la reglamentación de las TIC. Hay un fuerte vínculo con el Objetivo 2 del UIT-D (2016-2019). Puede haber margen para la racionalización y la integración de algunas de ellas. | | | | | | | | | | | |
| **64** | **Prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación** | | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **196 (Busán, 2014)** Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| **79** | **Función de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación** | | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | **188 (Busán, 2014)** Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| **Rec 15** | **Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones** | | Enero de 2002 | | - | | En vigor | **-** | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| **Rec 16** | **Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos** | | Enero de 2002 | | - | | En vigor | **-** | **2** | **2.1** | **3** | **3.1** |
| **Rec 17** | **Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas** | | Enero de 2002 | | - | | En vigor | **-** | **2** | **2.1, 2.2** | **2,3** | **2.1,3.1** |
|  | Las siguientes 1 Resolución y 1 Recomendación tratan de temas relacionados con la conformidad y la interoperabilidad. Hay un fuerte vínculo con el Producto 2.2 del PADu. Puede haber margen para su racionalización e integración. | | | | | | | | | | | |
| **47** | **Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT** | | Doha, 2006 | | Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **123 (Rev. Busán, 2014)** Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización **177 (Rev. Busán, 2014)** Conformidad e interoperatividad | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **Rec 22** | **Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio** | | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | **123 (Rev. Busán, 2014)** Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **L** | **Otros temas** | |  | |  | |  |  |  |  |  |  |
|  | Las siguientes 5 Resoluciones tratan de temas diversos. Hay un fuerte vínculo con los Objetivos y Productos del UIT-D (2016-2019). Puede haber margen para la racionalización e integración de algunas de ellas en otras Resoluciones o en el Plan de Acción de la CMDT. | | | | | | | | | | | |
| **8** | **Recopilación y difusión de información y estadísticas** | | La Valetta, 1998 | | Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **131 (Rev. Busán, 2014)** Medición de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva | **4** | **4.2** | **3** | **3.2** |
| **62** | **Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos** | | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **176 (Rev. Busán, 2014)** Exposición de las personas a los campos electromagnéticos y su medición | **1,2** | **1.4, 2.1** | **1,2** | **1.4, 3.1** |
| **63** | **Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo** | | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **180 (Rev. Busán, 2014)** Facilitar la transición de IPv4 a IPv6 **102 (Rev. Busán, 2014)** Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones **101 (Rev. Busán, 2014)** Redes basadas en el protocolo Internet | **2** | **2.2** | **2** | **2.1** |
| **73** | **Centros de Excelencia de la UIT** | | Hyderabad, 2010 | | Rev. Dubái, 2014 | | En vigor | **139 (Rev. Busán, 2014)** Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora | **4** | **4.1** | **3** | **3.3** |
| **78** | **Capacitación para combatir la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164** | | Dubái, 2014 | | - | | En vigor | **190 (Busán, 2014)** Lucha contra la apropiación y uso indebidos de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones | **2,4** | **2.1, 4.1** | **3** | **3.1, 3.3** |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Como se indica en la Recomendación UIT-R SM.1603, la reorganización del espectro también se denomina redistribución del espectro. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 En la presente Resolución, por "directrices" se entiende la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro. [↑](#footnote-ref-2)
3. 1 Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región. [↑](#footnote-ref-3)
4. 2 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-4)
5. 1 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-5)
6. 1 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-6)
7. 1 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-7)
8. 1 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-8)
9. 2 Kyoto (Japón) los días 15 y 16 de abril de 2008, en Londres (Reino Unido), los días 17 y 18 de junio de 2008, en Quito (Ecuador) del 8 al 10 de julio de 2009, en el Simposio Virtual de Seúl, el 23 de septiembre de 2009, en El Cairo (Egipto) los días 2 y 3 de noviembre de 2010, en Accra (Ghana) los días 7 y 8 de julio de 2011, en Seúl (República de Corea) el 19 de septiembre de 2011, y en Montreal (Canadá) del 29 al 31 de mayo de 2012. [↑](#footnote-ref-9)
10. 3 Incluye esferas tales como la gestión del agua, la calidad del aire, la agricultura, la pesca, la salud, la energía, el medio ambiente, los ecosistemas y el control de la contaminación. [↑](#footnote-ref-10)
11. 4 En lo que atañe a la eficiencia, las actividades del UIT-D también deberían considerar la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC. [↑](#footnote-ref-11)
12. 5 La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales así, como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente. [↑](#footnote-ref-12)
13. 1 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-13)